

HOJA DE VIDA

NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA

I. DATOS GENERALES:

1.1	Apellidos y Nombres :	DELGADO SOSA NOELIA ARACELLY
1.2	Fecha de Nacimiento :	24 ENERO 1979
1.3	Edad :	46 AÑOS
1.4	Estado Civil :	CASADA
1.5	D. N. I. :	40260467
1.6	Dirección :	Urb. José Lishner Tudela Mz G Lt 05
1.7	Celular :	947239819
1.8	Correo Electrónico :	naracelly_d@hotmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

- ✓ Magister en Educación: Docencia Universitaria, Universidad Cesar Vallejo (2023)
- ✓ Bachiller en Educación, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2019)
- ✓ Profesora de Educación Inicial, Instituto Superior Pedagógico Privado “Chilimasa” (2010)

III. EXPERIENCIA LABORAL

- 3.1 Coordinadora PRONOEI, UGEL Zarumilla
- 3.2 Docente de aula IE PNP “Carlos Teodoro Puell Mendoza”
- 3.3 Docente de la IE Inicial Jardín N°129
- 3.4 Docente de la IE Inicial Jardín N°20845
- 3.5 Docente de la IE Inicial Jardín Erick Stefano Silva Moran
- 3.6 Docente de la IE 007 Andrés Araujo Moran
- 3.7 Docente de la IE 027 Mi Divino Jesús
- 3.8 Docente de la IE 022 Andrés Bello
- 3.9 Docente del Curso formativo de Auxiliar en Educación Inicial
- 3.10 Docente Contratada en el Instituto Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas”.

IV. PARTICIPACIONES:

- 4.1 Diplomado en Investigación Científica, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (Diciembre 2023)

4.2 Certificado de formación en las ponencias: Aportes de la neurociencia para el aprendizaje y desarrollo integral en primera infancia, Estrategias para fortalecer el vínculo con tus niños y niñas, ¡Maestra, despierta tu poder interior! (Junio 2024).

4.3 Participación en el Curso de Fortalecimiento de Capacidades pedagógicas para el buen desempeño del docente del nivel superior (Octubre 2023).

4.4 Certificado de formación en las ponencias: Metodología para conocer y mejorar tus emociones como docente, Signos de alerta para detectar problemas de aprendizaje en primera infancia, Cómo lograr el éxito en la grafomotricidad infantil (Julio 2023).

4.5 Participación al curso taller “Competencias Digitales y Entornos Virtuales de Aprendizaje” (Abril 2022)

4.6 Participación en el curso de capacitación virtual Planificación por competencia y evaluación para el Aprendizaje (Junio 2021).

4.7 Participación en el curso especializado en Ofimática Técnico Profesional, Primeros Auxilios Psicológicos en tiempos de Covid 19 (Setiembre, Noviembre 2020).

4.8 Participación en el curso de Actualización virtual “Terapia de Lenguaje” (Junio 2020).

4.9 Participación en el cuarto encuentro “Asumiendo nuevos retos con los niños de hoy” (Junio 2019)

4.10 Participación en Educación técnico productivo: Atención Integral y cuidado de los niños en la primera infancia nivel Inicial (Febrero 2019)

4.11 Participación en Programa de capacitación sobre cuenta cuentos como estrategia pedagógica de promoción a la lectura Inicial (Febrero 2019)

V RECONOCIMIENTOS

5.1 Ponente en la II Conferencia regional de educación Multicultural “La Importancia de la inclusión en Aulas” Universidad Nacional de Piura (Marzo 2025)

5.2 Ponente en el I Encuentro Regional “Aprendizaje Inclusivo” Universidad Nacional de Piura (Agosto 2024)

5.3 Ponente en la II Conferencia Regional de escuela de formación académica y profesional “Juego, Teatro y Aprendizaje” Universidad Nacional de Piura (Agosto 2024)

5.4 Ponente en el curso de Terapia de Lenguaje en “Materiales Educativos” Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle “La Cantuta” (Febrero 2020)

5.5 Reconocimiento conferido por haber realizado una actividad muy bien organizada en beneficio de nuestra Niñez, IE N°043 “Ricardo Palma” de Rica Playa.

5.6 Felicitación a los docentes que participaron en la “Expoferia de materiales audiovisuales” IESPP José Antonio Encinas.

5.7 Reconocimiento y felicitación por su destacada labor a favor de la comunidad del AAHH El Limón “Mujeres Emprendedoras” Municipalidad Centro Poblado AAM.

5.8 Reconocimiento y felicitación por su destacada labor a favor de la comunidad a padres de familia del AAHH Virgen del Cisne, Municipalidad Centro Poblado AAM.

5.9 Reconocimiento por el día del Maestro, IESPP José Antonio Encinas.

5.10 Reconocimiento y felicitación en merito a su destacada contribución en las diferentes actividades de carácter cultural, deportivo, social y Educativo, IESPP José Antonio Encinas.

5.11 Reconocimiento y felicitación al personal docente del CETPRO N°007 “Andrés Araujo Morán” por su eficiente participación en la Feria de exposición de Proyectos de investigación.

5.12 Reconocimiento y felicitación al personal docente del CETPRO N°007 “Andrés Araujo Morán” por su eficiente participación en la primera proyección social ejecutada en el AAHH Santo Domingo.

5.13 Reconocimiento y felicitación de la Institución Educativa N°022 “Andrés Bello” del caserío Pampa San Isidro.

5.14 Reconocimiento en merito a su loable participación en la pasantía sobre “Experiencias de Aprendizaje y Gestión en Educación Técnico Productivo” CETPRO N°07 AAM

5.15 Diploma de honor por buen desempeño en la ejecución del Aprendizaje significativo del Nivel Inicial, programa tele educativo “SABATILANDIA”, CANAL21.

5.16 Diploma de honor por su valioso aporte como facilitadora del Aprendizaje significativo del Nivel Inicial en el programa educativo televisivo sabatilandia.

FORMACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE
ROSALES DNI:40451836 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 27.09.2023 12:17:08



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN
RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 27.09.2023 12:05:51



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO
ZEBALLOS DNI:18197250 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 27.09.2023 11:59:31

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023

Firmado digitalmente por: ROSA TULIANA LOMPARTE
MOSALES DNI-40451836 RUC-20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 27.09.2023 12:28:50

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052

TIPO DE DOCUMENTO : 1

NÚMERO DE DOCUMENTO : 40260467

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS : P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0576-2023-UCV

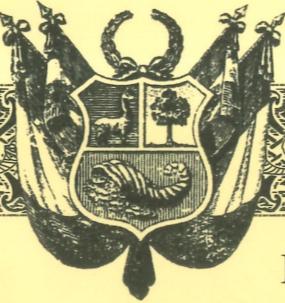
FECHA DE RESOLUCIÓN : 29/08/2023

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0

CÓDIGO DEL LIBRO : 7

CÓDIGO DEL FOLIO : 747

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 18



REPÚBLICA
DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 26 de Diciembre de 2018 acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en:

Educación

a Don (ña)

Noelia Aracelly Delgado Sosa

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 14 de Febrero de 2019

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

SECRETARIO GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA



RECTOR

DECANO

LUZ MARINA ACEVEDO TOVAR

COD. UNIV. 001

Autorizado por R.R. N° 010377-19-R..... Fecha 01.102.1.2019.

..... Fecha /..... /.....

..... Fecha /..... /.....

Registrado a fojas.. 184..... del libro 25..... de la Facultad

Registrado a fojas... 380..... del libro 113..... Registro..... I..... de la Sec. Gral.

Tipo de Documento:

Abreviatura Grado/Título:

DNF..... N°. 4026.0467.....

B.....

Tipo de Emisión del Diploma

Modalidad de Estudios:

O.....

D.....

Grado/Título obtenido X Modalidad:

..... AUTOMATICO.....

Lima, 31..... de Julio..... de 2019

INTERESADO

001DA1551GB0094556



Nº 114900

INSCRIPCION Nº 001336-P-RET



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Don(ña)

NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA

TITULADO (A) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "CHILIMASA" TUMBES.

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO "CHILIMASA"**

Lic. Delmi Ramírez de Salazar
DIRECTORA GENERAL

DIRECTOR GENERAL



Orlando Quevedo Escobar
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

INTERESADO



R E G I S T R O	
No de Folio:	160 - 161
No de Registro de Título:	384
Fecha: Tumbes 12 de julio 2010	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Tumbes

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Maria Gracelly,
Delgado Asua

Nacido en Bellavista Sullana Piura
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 24 de enero de 1979 D.N.I. 40260467

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el N° 00.1336-P-DRET de conformidad con la R.D. N° 01794 del 2010/06/23



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
PEDAGOGICO PRIVADO "CHILIMASA"
Lia. Demit Ramírez de Salazar
DIRECTORA GENERAL



IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES

" Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 01794

Tumbes, 23 JUN. 2010

Visto el Informe N° 083-2010-GRT-DRET-D-SG-TÍTULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS y los siguientes documentos: H.G. N° 199-2010-GRT-DRET-D-SG; Informe N° 081-2010-GRT-DRET-DGP-EES; H.G. N° 1498-DGP; Expediente N° 12920-2010, con Oficio N° 023-2010-GRT-ISPP"CH"-DG. sobre Inscripción e Expedición de títulos pedagógicos del INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "CHILIMASA", con 26 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las normas vigentes de la Dirección del INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "CHILIMASA" de Tumbes, la graduada DELGADO SOSA, Noelia Aracelly, ha cumplido con presentar los documentos para la inscripción e expedición del título pedagógico, como Profesora de Educación Inicial.

Que dicha graduada, en lo que se refiere a la Inscripción e Expedición del Título Pedagógico, se encuentra inmersa en lo dispuesto por la R.M. N° 0056-2004-ED, que aprueba el "Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos" y el D.S. N° 023-2001-ED, que aprueba el "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente y Privados", la Directiva N° 041-2001/DINFOCAD-UFOD "NORMAS Complementarias para la Aplicación del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente, Públicos y Privados y la Ley de Educación N° 28044.

Estando a lo informado por la Oficina de Secretaría General y con las atribuciones que le confiere la R.R.R. N° 4045-2005/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Tumbes" y la R.E.R. N° 00626-2010/GOB.REG.TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR E EXPEDIR con fecha 23 de junio del 2010, el título pedagógico obtenido en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "CHILIMASA" de Tumbes, con el siguiente número :

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL :

- DELGADO SOSA, Noelia Aracelly

TÍTULO N° 001336-P-DRET



Registrese y Comuníquese,

Prof. Orlando Quevedo Escobar
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TUMBES

EXPERIENCIA LABORAL



Resolución Directoral Regional N° 000427 -2025

DRE TUMBES., **14 MAYO 2025**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 02433083-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 40260467
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/01/1979
CODIGO MODULAR : 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA
CUSSPP : 588770NDSGA2
FECHA DE AFILIACION : 01/06/2023
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

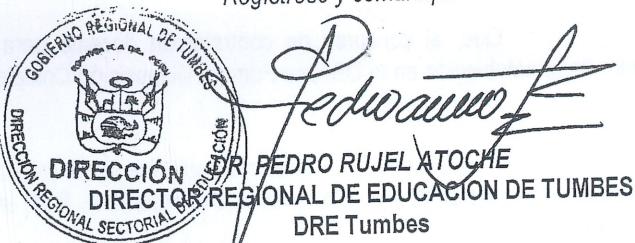
NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H62145
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RAMIREZ VERASTEGUI, JAIME NELSON, Resolución N° 000544-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 02433083-2025 Nº DE FOLIOS : 257
REFERENCIA : OF. Nº 121-2025-GR-TUMBES-DRET-IESP"JAE"-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrate y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO

REG. N° 000427

Lic. Adm. Eiber Randolph Crespo Romero
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

UGEL Zarumilla

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000355 -2024

ZARUMILLA, 12 9 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso para la contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIIE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el personal de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 40280467
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	24/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRA
CUSSPP	588770NDSGA2
FECHA DE AFILIACION	10/06/2023
TÍTULO Y/O GRADO	PROFESOR
ESPECIALIDAD	INICIAL.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	Inicial - Jardin
INSTITUCION EDUCATIVA	COORDINACION DE PRONOEI - UGEL ZARUMILLA
CÓDIGO DE PLAZA	111271H61932
CARGO	PROFESOR COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: NIZAMA CHIROQUE, PETRONILA, Resolución N° RD 0894-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	1474377 N° DE FOLIOS: 105
REFERENCIA	SEGUN ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

2023-M-NEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

indicados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.





JR. JUNIN 524 – PIURA.

Referencia: A cuadra y media de la Av. Sánchez Cerro con dirección a la Av. Grau.

973273166

**•AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.**

CONSTANCIA DE TRABAJO

ESCUELA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL E.I.R.L., Ruc 20611146737, con denominación especial para las capacitaciones, mantiene un **CONVENIO INTER INSTITUCIONAL** vigente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – ESCUELA DE POSGRADO – FUNDENORP**, quien está debidamente representada ante la casa superior de estudios antes mencionada por su Coordinadora Académica ABG. Sandra Shirleys Espinoza Ramírez, debidamente identificada con DNI N°47142617.

HACE CONSTAR:

Que la Mgtr. Noelia Aracelly Delgado Sosa debidamente identificada con DNI N° 40260467, se viene desempeñando satisfactoriamente como docente del Curso Formativo de **AUXILIAR EN EDUCACION INICIAL**, en el semestre académico II, demostrando su compromiso y profesionalismo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines correspondientes.

Piura, 19 de Agosto del 2024

Atentamente;

EFAP
RUC 20611146737
Sandra Shirleys Espinoza Ramírez
GERENTE GENERAL

 Escuela de Formación Académica y Profesional

 efap.piura@gmail.com



JR. JUNIN 524 – PIURA.

Referencia: A cuadra y media de la Av. Sánchez Cerro con dirección a la Av. Grau.

973273166

**•AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO•**

CONSTANCIA DE TRABAJO

ESCUELA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL E.I.R.L. Ruc 20611146737, con denominación especial para las capacitaciones, mantiene un **CONVENIO INTER INSTITUCIONAL** vigente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – ESCUELA DE POSGRADO – FUNDENORP**, quien está debidamente representada ante la casa superior de estudios antes mencionada por su Coordinadora Académica ABG. Sandra Shirley Espinoza Ramírez, debidamente identificada con DNI Nº47142617.

HACE CONSTAR:

Que la Mgtr. Noelia Aracelly Delgado Sosa debidamente identificada con DNI Nº 40260467, se ha desempeñando satisfactoriamente como docente del Curso Formativo de **AUXILIAR EN EDUCACION INICIAL**, en el semestre académico I, demostrando su compromiso y profesionalismo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines correspondientes.

Piura, 19 de Agosto del 2024

Atentamente;

ESCUELA DE FORMACIÓN
ACADEMICA Y PROFESIONAL
RUC. 20611146737

Sandra Shirley Espinoza Ramírez
GERENTE GENERAL

Escuela de Formación Académica y Profesional

efap.piura@gmail.com

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 00577

-2024

DRE TUMBES, 20 JUN. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1825009-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40260467
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/01/1979
CODIGO MODULAR : 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 588770NDSGA2
FECHA DE AFILIACION : 01/06/2023
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H62147
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: ROJAS CRUZ DE COTERA, NORA RUTH,
Expediente N° OF. N° 082-2024-GR-TUMBES-DRET-IESP "JAE"-D, Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1825009-2024 Nº DE FOLIOS : 65
REFERENCIA : INF. N° 58-2024/GRT-DRET-DGP-E.ESP/ES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/05/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley
30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Regístrate y comuníquese.

DR. JOSE CLEVER DEL ROSARIO CESPEDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO

REG. N°

00577

Lic. Adm. Eber Randolph Crespo Romero
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



00320

Resolución Jefatural N°

-2023

DRE TUMBES., 12 ABR. 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1454739-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
D.N.I. Nº 40260467
FEMENINO
24/01/1979
1040260467
D.L. Nº 19990
PROFESORA
EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
JOSE ANTONIO ENCINAS
111121H62141
DOCENTE ESTABLE
ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:ORTIZ CABRERA, FRANCISCO PABLO,
Expediente Nº INF. Nº 024-2023-DGP, Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
ORNADA LABORAL

1454739-2023 N° DE FOLIOS : 117
INF. Nº 061-2023/GRT-DRET-DGP-E.ETP/ES
Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley
30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Régistrese y comuníquese.

MG HERNAN EMILIO CEDILLO CLAVIJO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE-Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO

REG. N° 100320

Lic. Adm. Eber Randolph Crespo Romero
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Resolución Directoral N° 000252 -2023

ZARUMILLA, 14 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40260467
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 129
CÓDIGO DE PLAZA : 021451215811
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE SALDARRIAGA SANCHEZ, MIRNA JOVANY, Resolución N°
INFORME N° 05

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 01201529 N° DE FOLIOS: 103
REFERENCIA : SEGUN ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

DR. JOSE LUIS HERRERA MONTERO
DIRECTOR DE LA UGEL ZARUMILLA
UGEL Zarumilla

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ZARUMILLA

Doy fe del Original Firmado

Res. N° 000252

Elverti Arias Serrano Pariona
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SECRETARIA GENERAL



00314

Resolución Directoral Regional N° -2022

DRE TUMBES, 08 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1194008-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso-público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de

Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
D.N.I. DE IDENTIDAD	: D.N.I. Nº 40260467
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/01/1979
CÓDIGO MODULAR	: 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESORA
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111121H63146
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VARGAS SANCHEZ, ANGEL ALBERTO, Resolución Nº 000021/2019

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 1194008-2022 N° DE FOLIOS : 108
REFERENCIA	: INFORME Nº 91-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-DGP-EETP/ES.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO	: Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrate y comuníquese.

MRG. ROBERTO CARLOS MEDINA RENGIFO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
BOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO

00314

REG. N.
Prof. Ricardo I. Barreto Sorozá
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

DRE Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



00326

-2021

Resolución Directoral Regional N°

DRETUMBES., 14 JUN 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 997156-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40260467
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1979
CODIGO MODULAR	:	1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

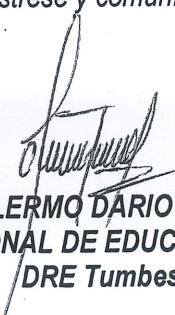
NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H63144
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:QUIJANO ARELLANO, PEDRO ALBERTO,
Resolución Nº 00298-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 997156-2021 Nº DE FOLIOS : 102
REFERENCIA : OFICIO Nº 091-2021-GR-TUMBES-DRET-IESPP "JAE"-DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 26/05/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrate y comuníquese.


PROF. GUILLERMO DARIO MORAN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO
REG. N°

00326


Isabel A. Izquierdo Gonzalez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

5960
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5960
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PIURA

Resolución Directoral Regional N° 06969 -2021

PIURA, 31 MAY 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen funcionamiento del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar establecidos en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 78º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40260457
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° .001336-P-DRET
ESPECIALIDAD :

006969

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 20845
CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2115838
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : OFICIO N°.2729-2021-UGEL-P Nº DE FOLIOS: 91
REFERENCIA : H.E. N°.929-2021-AD.RR.HH.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/05/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y COMUNIDADES
LIC. ELVIS BONILLA LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP.
JESC/DADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver..

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original



Mrs. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



01168

Resolución Directoral N° - 2020

TUMBES, 21 MAYO 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Voto de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	DNI N° 40260467
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	24/01/1979
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
CUISSP	
TÍTULO Y/O GRADO	TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	ERICK STEFANO SILVA MORAN
CÓDIGO DE PLAZA	112221H11242
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE TEMPORAL (SANCION) DE PEÑA MORAN, ALICIA MILAGRITOS, Resolución N° R.D.N°00928-2020
ESPECIALIDAD	

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	06923-2020	N° DE FOLIOS: 18
REFERENCIA	OFICIO N°010-2020-G.R.T.-DRET-UGEL-IE-ESSM-D	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 05/03/2020 hasta el 05/07/2020	
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas	
FASE DE ADJUDICACION	III ETAPA	

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Regístrate y comuníquese.

LIC. DIEGO ROMERO MENDOZA

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

01168

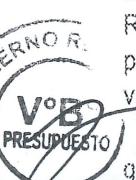
Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 00926 -2019



00926

-2019

TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y:

05 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40260467
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/01/1979
CÓDIGO MODULAR	: 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : ISP "JAE" TUMBES
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD : Técnico Productiva
INSTITUCION EDUCATIVA : 007 ANDRES ARAUJO MORAN
CÓDIGO DE PLAZA : 1111621H12242
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ERAS PEREZ, HUMBERTO,
Resolución N° 00501-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 04190-2019 Nº DE FOLIOS : 74
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.



LIC. DIEGO ROMERO MENDOZA

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Original Firmado
Resol. N°:

00926

Luis Alberto Puyaga Calderon
Especialista Administrativo
Jefe (a) Oficina Secretaría General
DIRECCIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002191 -2018

TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y; **04 JUN. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas mediante concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40260467
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/01/1979
CODIGO MODULAR : 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : 027 MI DIVINO JESUS
 CÓDIGO DE PLAZA : 111251H61347
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad)
 DE:CHAPA GARCIA, DELFI LAUREN, Resolución N° 02023-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 10969-2018 Nº DE FOLIOS : 116
 REFERENCIA : OFICIO N° 15-2018-GRT-DRET-UGEL-IEI N° 027 "MDJ".
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/05/2018 hasta el 31/05/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



LIC. DIEGO ROMERO MENDOZA
 DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

Gobierno Regional de Tumbes
 DRET - UGEL Tumbes
 Original Firmado
 Resol. N° 002191

Ing° Serapio Calderón Sandoval
 Especialista Administrativo
 Jefe Oficina Secretaría General
 DIRECCION

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



001638

Resolución Directoral N° 001638 -2018

TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y; **23 ABR. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas mediante concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a A.P. Que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscripto por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40260467
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/01/1979
CODIGO MODULAR	: 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

ED. TECNICO PRODUCTIVA

INSTITUCION EDUCATIVA

007 ANDRES ARAUJO MORAN

CÓDIGO DE PLAZA

111621H12242

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ERAS PEREZ, HUMBERTO, Resolución N° 00501-2018

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CUIDADOS DEL NIÑO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

S/N - 2018

Nº DE FOLIOS : 35

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2018.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 10/04/2018 hasta el 31/12/2018

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

III ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



LIC. DIEGO ROMERO MENDOZA

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

Gobierno Regional de Tumbes
DAGR - UGEL Tumbes
Oficina de Gestión Local
Res. N° 001638

Ing° Serapio Calderón Sandoval
Especialista Administrativo
Jefe Oficina Secretaría General
DIRECCION

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 01481 - 2017

TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y;

10 ABR 2017

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas mediante concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, expedido por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40260467
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1979
CODIGO MODULAR	:	1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 022 ANDRES BELLO
CÓDIGO DE PLAZA : 111241H11343
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CORNEJO ESTRADA, BETTY, Resolución N° 01355 -2017**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : S/N.-2017 Nº DE FOLIOS : 87
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2017.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/04/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

Gobierno Regional de Tumbes
DRET - UGEL Tumbes
ORIGINAL FIRMADO

Res. N. 01481
Ingº Gerardo Calderón Sandoval
Especialista Administrativo
Dirección-Jefe Oficina, Secretaría General

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



03146

Resolución Directoral N° _____ - 2013

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y;

06 DIC 2013

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 2951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscripto por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	: L.E./D.N.I. N° 40260467
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/01/1979
CÓDIGO MODULAR	: 1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

E.B.R. INICIAL
J.N. PNP "CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA"
112221H11735
PROFESOR
SAC
LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: PAREDES
NUÑEZ, ROCIO FANNY, Resolución N° 03096-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

20402-2013

Nº DE FOLIOS : 103

REFERENCIA

OFICIO N° 182/2013/DIRBIE-PN-DIVEDU-IE-S01-PNP-CTPM.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/11/2013 hasta el 31/12/2013

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012 MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrate y comuníquese.



ARNULFO ALBURQUEQUE CORONADO

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DRET - UGEL TUMBES
ORIGINAL FIRADO

03146

RESOL N°

Prof. Ronald Guevara Rodríguez
Jefe Ofic. Secretaría General y Archivo

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 02484

- 2013

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40260467
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1979
ASESORÍA	:	
JURÍDICA	:	1040260467
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	TIT. PRO. EDUC. INICIAL N° 01336-P-DRET ISP "JAE" TUMBES
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : J.N. PNP "CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA"
CÓDIGO DE PLAZA : 112221H11735
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:PAREDES
NUÑEZ, ROCIO FANNY, Resolución N° 02446-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 17102-2013 Nº DE FOLIOS : 103
REFERENCIA : OFICIO N° 158-2013-DIVEDU-IE-SO1-PNP-CTPM-D.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/08/2013 hasta el 31/10/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
Nº DE EXPEDIENTE : 17102-2013
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012 MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrate y comuníquese.

PROF. JUAN MIGUEL FEIJOO NAVARRETE

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE YUMBES
DRET - UGEL TUMBES
ORIGINAL FIRMADO

RESOL N° 02446-2013
(02446)
Prof. Ronald Guevara Rodriguez
Jefe Ofic. Secretaría General y Archivo

**FORMACIÓN
CONTÍNUA
(ESPECIALIZACIONES
, CAPACITACIONES,
CURSOS)**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 1669-2022-R-UNE

Diplomado

NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de:

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Realizado del:

30 de Noviembre del 2022 al 30 de Noviembre del 2023
con una duración de 1200 horas pedagógicas,
equivalentes a 24 créditos.

Por lo tanto se expide el presente documento
para los fines convenientes.

La Molina, 07 de diciembre del 2023



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director de la Escuela de Posgrado - UNE



Lic. Maribel Quiroz Caldas
Directora Ejecutiva - CECOOSDES



CECOOSDES

CENTRO DE COOPERACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento
están inscritos en nuestro libro institucional:

Libro : 2023-01-CECOOSDES-UNE
Folio : 08
Registro : 358-MQC-2023

La verificación de autenticidad del documento
podrá efectuarse:

- Código QR
- Oficina del convenio educativo
"CECOOSDES" en Jr. Paraguay 128 - Lima



987 864 172 - 982 292 147





Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

ESCUELA DE POSGRADO

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 1669-2022-R-UNE



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de CECOOSDES certifica que:

Don(ña) : **NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA**

Aprobó satisfactoriamente las asignaturas que a continuación se indican y obtuvo las siguientes calificaciones en el programa de:

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIÓN
El conocimiento de investigación científica.	16
Fuentes de información y búsqueda.	17
Generalidades de la Investigación.	18
Diseño Metodológico de la Investigación.	18
Estadística aplicada a la investigación.	16
Aportes de la Investigación y redacción Científica.	15
Metodología de investigación con enfoque cualitativo.	19
Metodología de investigación con enfoque cuantitativo.	17
Validación de instrumentos de investigación.	18
Ánalisis de Datos aplicado a la investigación Científica.	19
Seminarios de Metodología de la Investigación Científica.	17
Técnicas de Muestreo Estadístico en Investigación.	17
PROMEDIO FINAL	
17	

Libro : 2023-01-CECOOSDES-UNE
Folio : 08
Registro : 358-MQC-2023

Fecha de Inicio : 30 - 11 - 2022
Fecha de Término : 30 - 11 - 2023
Total de Horas : 1200
Créditos : 24

La Molina, 07 de diciembre del 2023



Lic. Maribel Quiroz Caldas
Directora CECOOSDES

CENTRO DE COOPERACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento
están inscritos en nuestro libro institucional:

Libro : 2023-01-CECOOSDES-UNE

Folio : 08

Registro : 358-MQC-2023

Este certificado establece que el contenido de este documento se encuentra registrado en el libro institucional del Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible.

La verificación de autenticidad del documento
podrá efectuarse:

- Código QR
- Oficina del convenio educativo
- "CECOOSDES" en Jr. Paraguay 128 - Lima

987 864 172 - 982 292 147



VERIFICADO EN

TA

Fecha de Inicio : 30-11-2023
Fecha de Término : 30-11-2023
Total de Horas : 1500
Credito : 15

Fecha : 30-11-2023
Folio : 08

Registro : 358-MQC-2023



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARCOS



CERTIFICADO

La red Maestra de Inicial otorga el presente certificado de formación a:



Noelia Aracelly Delgado Sosa

Por haber llevado las siguientes ponencias:

"Aportes de la neurociencia para el aprendizaje y desarrollo integral en Primera Infancia".

A cargo de Jeanette Martínez, Magister en Neurociencia y Educación.

"Estrategias para fortalecer el vínculo con tus niños y niñas".

A cargo de Cecilia Uribe, Psicoterapeuta Licenciada en Psicología.

"¡Maestra, despierta tu poder interior!".

A cargo de Massiel Martel, Licenciada en Psicología Clínica.

Durante el 7mo Encuentro de Maestra de Inicial, realizado en el Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión, en Miraflores, Lima, el 08 de junio de 2024.



Noelia Linares Dávila

DIRECTORA EJECUTIVA

Maestra de Inicial



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección
Regional de
Educación
Tumbes



CERTIFICADO

La Dirección Regional de Educación y el Instituto Superior Pedagógico Público: "José Antonio Encinas" de Tumbes, otorgan el presente certificado a:

Noelia Aracelly Delgado Sosa

Por su participación como ASISTENTE del "CURSO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL DOCENTE DEL NIVEL SUPERIOR, aprobado por RD N° 088-2023-GRT-DRET-DIESPPJAE-DG del 09/08/2023, con una duración de 120 horas académicas, que se desarrolló del 21 de agosto al 15 de setiembre del año 2023: Presencial del 21 al 25 de agosto y a distancia del 28 de agosto al 15 de setiembre del 2023.



Dra. Italia Carmen Cestri Sardarriaga

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES



Lic. Pedro Alberto Quijano Añellano
DIRECTOR GENERAL DEL IESPP" JAE"

Tumbes, 30 de octubre del 2023.

CURSO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL DOCENTE DEL NIVEL SUPERIOR.
RD N° 088-2023-GRT-DRET-DIESPPJAE-DG del 09/08/2023

CONTENIDOS

- Habilidades blandas y duras para laborar en el nivel superior.
- Tecnologías actuales de Inteligencia artificial y la competencia digital en el nivel superior Pedagógico.
- Gestión Curricular (Micro planificación y Estrategias didácticas)
- Gestión Curricular (Evaluación formativa)
- La práctica profesional y la investigación para comprender la realidad educativa y la investigación para la profesionalización docente. (DCBN 2019-2020)
- Los proyectos integradores anuales
- La evaluación. Orientaciones para la evaluación de los estudiantes de FID.
- Elaboración de rúbricas como herramientas de evaluación formativa.
- Caracterización de la población estudiantil enciniana: Matrícula, Deserción, migración interna, externa, inmigración, rendimiento académico.
- Demografía estudiantil enciniana: edad, sexo, situación laboral, lugar de procedencia, estado civil, otras características demográficas.



GOBIERNO Regional Tumbes
Dirección Regional de Educación

000884

Inscrito bajo el No.
en el Registro de Diplomas y
Certificados de la Oficina de
Trámite Documentario - D 137

Tumbes, 15 DIC. 2023

CERTIFICADO

La red Maestra de Inicial otorga el presente certificado de formación a:



Noelia Aracelly Delgado Sosa

Por haber llevado las ponencias:

"Metodología para conocer y mejorar tus emociones como docente", de la Dra. Carmen Gonzalez

"Signos de alerta para detectar problemas de aprendizaje en primera infancia", de la Lic. Claudia Camacho

"Cómo lograr el éxito en la grafomotricidad infantil, de la Lic. Sthefanny Sabrera

Durante el 6to Encuentro de Maestra de Inicial, realizado en el Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión, en Miraflores, Lima, el 01 de julio de 2023.



Noelia Linares Dávila
DIRECTORA EJECUTIVA

Dra. Carmen Gonzalez
FUNDADORA

Lic. Claudia Camacho
FUNDADORA Y DIRECTORA

Lic. Sthefanny Sabrera
DIRECTORA

Maestra de Inicial

clínica de las
emociones

comunik-t
Kids therapy

FUN BY
Centro de terapias especializadas



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" CERTIFICADO

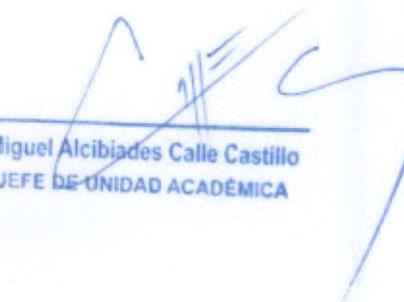
DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY

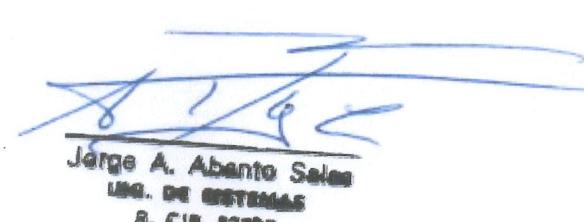


Microsoft Teams

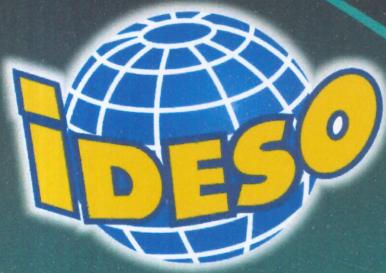
Miguel Alcibiades Calle Castillo
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA







Tumbes, Abril 2022



IDESO E.I.R.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Empresa de Capacitación, Consultoría, Asesoramiento
y Encuestadora IDESO E.I.R.L.



Resolución Decanal N°236-2020-D-FCEH-UNICA

TEMARIO

1. Planificación por Competencias.
2. Evaluación para el aprendizaje.
3. La educación orientada al desarrollo de competencias: la importancia y rol de la planificación y la evaluación.
4. Diseño de planes utilizando la enseñanza directa y la indagación dialógica como métodos de enseñanza para el aprendizaje-desarrollo de competencias.
5. Diseño de la evaluación del aprendizaje-desarrollo de competencias.
6. Construcción de instrumentos de evaluación de competencias.
7. La evaluación formativa: Retos, desafíos, altas expectativas.
8. Técnicas e instrumentos de evaluación formativa.



Verificación de
Certificado QR

Curso de Capacitación Virtual

PLANIFICACIÓN POR COMPETENCIA Y EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Otorgado A: DELGADO SOSA NOELIA ARACELLY

Por su participación como: ASISTENTE

Por haber aprobado satisfactoriamente el *Curso de Capacitación Virtual en "Planificación por Competencia y Evaluación para el Aprendizaje"*, realizado del 22 de Mayo al 26 de Junio del 2021, con 200 Horas Académicas - 10 Créditos.



Dr. Simón Pelayo Huamani Atocsa
Decano de la Facultad de Ciencias
de la Educación y Humanidades



Ica, 26 de Junio del 2021

Lic. Gustavo Huerta Escate
Gerente de la Empresa de Capacitación
Consultoría, Asesoramiento y Encuestadora
IDESO E.I.R.L.

Empresa de Capacitación, Asesoramiento, Consultoría
y Encuestadora IDESO E.I.R.L.



Certifica

Que el presente Certificado está Inscrito
en los Registros de nuestra Institución en el
Libro N°: **0004** Registro N°: **0004**

Folio N°: **0125** Código N°: **57844**

A Nombre de: **Delgado Sosa**
Noelia Aracelly —

Para su Verificación del Registró de Certificado, llamar al Cel.: 955 508 334
Telf.: 056-212357 ó Dirigirse a la Oficina Central IDESO E.I.R.L.



EMPRESA DE CAPACITACIÓN CONSULTORIA
ASESORAMIENTO Y ENCUESTADORA

E.I.R.L. *Gustavo Huerta Escate*
GERENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Huerta Escate". A large, thin circle is drawn next to the signature.



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
COLEGIO DE PROFESORES REGIÓN TUMBES
CONSORCIO EXCELSIUM VISIÓN PROFESIONAL

Partida N° 11033499- Zona Registral N° 1- Sunarp



**CURSO ESPECIALIZADO
OFIMÁTICA TÉCNICO - PROFESIONAL**

Certificado



CONFERIDO A:

Prof. DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY

Por su destacada participación, en calidad de **ASISTENTE**, al **CURSO ESPECIALIZADO** en Ofimática Técnico- Profesional, dirigido a profesionales, técnicos y público en general, evento académico Organizado por el Colegio de Profesores del Perú - Región Tumbes y Promovido por **CONSORCIO EXCELSIUM VISIÓN PROFESIONAL EIRL**; con el auspicio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, según convenio, y desarrollado a través de plataforma virtual institucional el 01 de setiembre al 30 de octubre del 2020, con una duración de 160 horas pedagógicas.

Valor curricular: 04 créditos académicos

Registro N° 0068



eeeeee
Lic. Nicanor Chiroque Samamé
GERENTE DE CONSORCIO
EXCELSIUM VISIÓN PROFESIONAL

CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA
Tur
Ing. JOSE M. GOMEZ PEÑA
ESP. COMUNICACIONES



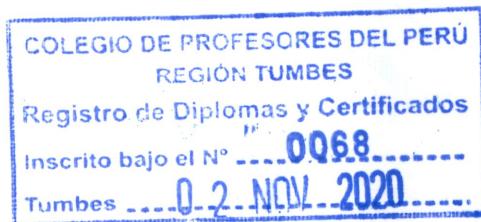
llllll
Tumbes, 02 de noviembre 2020

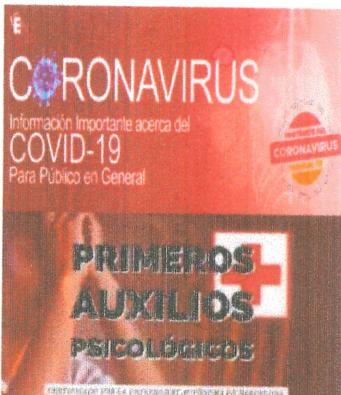
Prof. Walter Tandazo Landaveri
Decano del Colegio de Profesores
Región – Tumbes

OFIMÁTICA PROFESIONAL

MÓDULO	CONTENIDOS TECNICOS CURRICULARES	PONENTES – EQUIPO CAPACITADOR
MÓDULO 1:	➤ ¿PORQUÉ APRENDER LAS TIC? APLICATIVOS INFORMATICOS EN EL CAMPO LABORAL - NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL TRABAJO REMOTO 2020 PRACTICA N°1	NICANOR L. CHIROQUE SAMAME CEBA NUEVO HORIZONTE – EQUIPO TECNICO CAPA CITACIONES – CONSORCIO EXCELSIUM
MÓDULO 2 :	➤ EXCEL NIVEL TECNICO PROFESIONAL PRACTICA N°2	ING. MARCO A. MARCOS RODRIGUEZ UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO
MÓDULO 3	➤ Manejo de Base de Datos y sistemas de comunicación en el siglo XXI – PERSPECTIVAS DE FUTURO Y VIRTUALIDAD PRACTICA N°3	ING. DE SISTEMAS JOSÉ M. GOMEZ PEÑA ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES
MÓDULO 4:	➤ HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN EDUCACIÓN Microsoft Word, Excel, Power Point y diseño de páginas PRACTICA N°4	Mg. TANIA ENITH, RIOJA FUENTES Docente del I.S.P.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
MÓDULO 5:	➤ HERRAMIENTAS DE PRESENTACIÓN MULTIMEDIA PRACTICA N°5	CARLOS HUMBERTO POLO GALLO Técnico en Computación e Informática

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO POR 160 HORAS, HABIENDO APROBADO LOS MODULOS EQUIVALENTE A 04 CREDITOS





Nicanor Luis Chiroque Samamé
CONSORCIO EXCELSIUM
VISIÓN PROFESIONAL

CURSO VIRTUAL

PRIMEROS AUXILIOS

PSICOLOGICOS EN TIEMPOS DE COVID 19

CERTIFICADO

OTORGADO A : **DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY**

Por su destacada participación, en calidad de **ASISTENTE** al curso virtual de **PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS EN TIEMPOS DE COVID 19**, dirigido a profesionales de la Orden, Licenciados en Enfermería, Obstetricia, Técnicos en Enfermería, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicólogos, Médicos y afines; Organizado por el COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – REGIÓN TUMBES, Auspiciado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, evento académico Promovido por Consorcio Excelsum Visión Profesional EIRL; realizado desde el Viernes 04 de Septiembre al Martes 29 de Septiembre de 2020, con una duración de 120 horas pedagógicas.

VALOR CURRICULAR: 04 Créditos académicos

Registro N° **0025**

Tumbes, 29 de septiembre de 2020

Ludwing Dario Alfaro García
PSICÓLOGO
C.Ps.P. N° 27809



Mag. Alfaro Garcia, Ludwing
Gerente General de SKINNER.E.I.R.L
Centro Psicológico Y Capacitación

Prof. Walter Tandazo Landaveri
Decano del Colegio de Profesores
Región - Tumbes

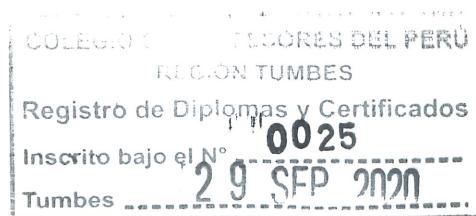
Stewart Oliveras Guevara
CEP 58519

Coordinador de Cuidados Intensivos (UCI)
Hospital Jamo
Tumbes

CURSO VIRTUAL: PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS EN TIEMPOS DE COVID 19

MÓDULO	CONTENIDOS	POONENTES
MÓDULO 1 :	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS: REACCIONES EMOCIONALES EN SITUACIONES DE CRISIS	Mag. LUDWING ALFARO GARCIA Gerente General de SKINNER.E.I.R.L. Centro Psicológico Y Capacitación
MÓDULO 2 :	SEGURIDAD EN EL TRABAJO : USO CORRECTO DE MASCARILLAS ,EPP DE FORMA SEGURA	LIC. OLIVARES GUEVARA, STEWART Coordinador de Cuidados Intensivos (UCI) Hospital Jamo Tumbes
MÓDULO 3 :	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS: CUIDADO DE SAL ALUD MENTAL EN TIEMPOS DE COVID	Mag. LUDWING ALFARO GARCIA Gerente General de SKINNER.E.I.R.L. Centro Psicológico Y Capacitación
HORAS	120 HORAS	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO VALIDO POR 04 CRÉDITOS ACADÉMICOS, EQUIVALENTE A 120 HORAS PEDAGÓGICAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
“LA CANTUTA”

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Certificado

Se otorga el presente a:

DELGADO SOSA NOELIA ARACELLY

Por haber participado en el Curso de Actualización Virtual en:

TERAPIA DE LENGUAJE

De conformidad con la R.D 0641-2013-D-FCSYH de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán Y Valle "La Cantuta", por 360 horas pedagógicas, realizado del 04 de Abril del 2020 hasta el 27 de Junio del 2020.



Dr. Cesar Cobos Ruiz
Decano de la Facultad de CC.SS y
Humanidades de la UNE-La Cantuta

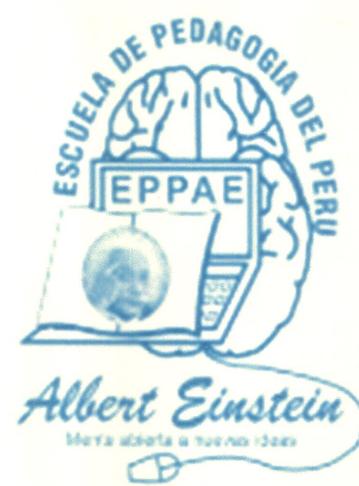
Lima, 27 de Junio del 2020



Lic. María Rosario Donayre Villanueva
Presidenta EPPAE

TEMARIO

- ✓ PSICOLOGÍA DEL NIÑO
- ✓ SÍNDROME DE DOWN Y AUTISMO
- ✓ MASAJES OROFACIALES
- ✓ EJERCICIOS LINGUALES Y PRAXIAS
- ✓ TARTAMUDEZ Y ECOLALIA
- ✓ ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA TERAPIA DE LENGUAJE



NOTA
18



00000095

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL MISMO ESCRIBANOS A CURSOSCIPAE@GMAIL.COM



Los Primeros Auxilios
Tu Ayuda Puede Salvar Vidas



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – REGIÓN TUMBES
CONSORCIO EXCELSIUM VISIÓN PROFESIONAL EIRL

Partida N° 11033499- Zona Registral N° 1- Sunarp



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ



CURSO TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS

CERTIFICADO

CONFERIDO A :

DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY

Por su destacada participación, en calidad de **ASISTENTE**, al **CURSO - TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS**, dirigido a profesionales de Ciencias de la Salud, licenciadas en Enfermería, Técnicas en Enfermería, Farmacia, Obstetricia, Laboratorio Clínico y Público en general, Organizado por el Colegio de Profesores del Perú , Promovido por **CONSORCIO EXCELSIUM VISION PROFESIONAL EIRL**; realizado en el Auditorio De la Dirección Regional de Educación de Tumbes, del 19 de octubre al 29 de octubre de 2019, con una duración de 100 horas.



Lic. Nicanor I. Chiroque Samamé
GERENTE DE CONSORCIO EXCELSIUM VISION
PROFESIONAL EIRL



Cheyene Custodio Corbera
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P 086209



Tumbes, 30 de octubre de 2019

Prof. Walter Tandazo Landaveri
Decano del Colegio de Profesores
Región - Tumbes

TEMARIO

CURSO TALLER . PRIMEROS AUXILIOS

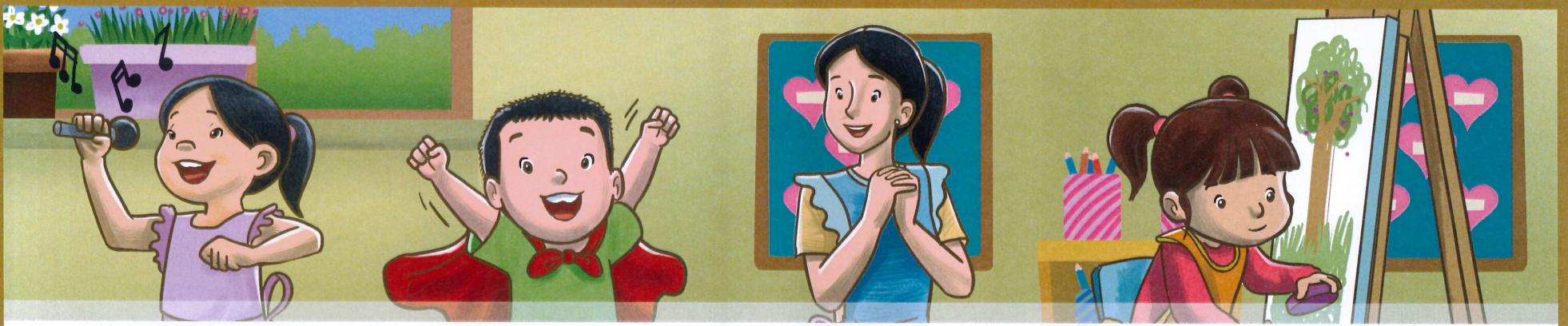
**TEMA 01: IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS
AUXILIOS RCP BASICO**
**PONENTE LIC.STEWART OLIVARES
GUEVARA**

**TEMA 02: MANIOBRA DE HEMLICH
MANEJOS DE URGENCIAS_FRACTURAS
TIPOS DE VENDAJES**
**PONENTE. MEDICO CIRUJANO DE UCI
HOSPITAL REGIONAL CHRISTIAM
GONZALES CHICOMA**

**TEMA 03: MANEJO DE FRACTURAS
Y LUXACIONES**
**PONENTE MEDICO CIRUJANO
CHEYENE CUSTODIO CORBERA**

**04 CRÉDITOS
TOTAL: 100 HORAS**





CERTIFICADO

La red Maestra de Inicial otorga el presente certificado a:

NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA

Por haber participado en el Cuarto Encuentro "Asumiendo nuevos retos con los niños de hoy" en el auditorio de Derecho de la Universidad Católica del Perú.

Lima, 08 de junio de 2019



Noelia Linares
DIRECTORA EJECUTIVA

Maestra de Inicial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

"ALMA MÁTER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPG WPR-UNE



Certificado

Otorgado a

DELGADO SOSA NOELIA ARACELY

Por haber aprobado satisfactoriamente en el:

EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA:

**ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADO DE LOS NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA
NIVEL INICIAL**

Organizado por la Corporación Educativa FIAT LUX realizado del:

02 de enero al 20 febrero del 2019

con un valor oficial de 250 horas pedagógicas.

En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso;
se le expide el presente diploma.

La Cantuta, febrero del 2019



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora
Escuela de Postgrado - UNE



Lic. Christian Daniel CAMPOS INOCENTE
Director Ejecutivo
Corp. Educ. FIAT LUX

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPG WPR-UNE

La Molina, 29 de diciembre del 2017

VISTO el Oficio N° 15-CEFL de fecha 27 de noviembre del 2018, presentado por su Director General Christian Daniel CAMPOS INOCENTE de la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL quien solicita la renovación de AUSPICIO ACADÉMICO, para desarrollar Diplomados, Especializaciones, Capacitaciones y Actualizaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, solicita la ampliación del auspicio para realizar eventos académicos a desarrollarse a partir del 02 de enero 2019 hasta 31 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución N° 6012-2017-EPG-UNE, del 29 de diciembre del 2017, se aprobó la renovación del AUSPICIO ACADÉMICO solicitado por la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, para el desarrollo de Diplomados, Especializaciones, Capacitaciones en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología, hasta diciembre 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 item 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos generales de la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, esta promover la profesionalización de los directores y docentes en los conocimientos teóricos y prácticos de liderazgo y gestión institucional, contribuir con el conocimiento de los nuevos paradigmas mediante la aplicación de la estructura curricular moderna, promover la identificación de los docentes con la diversidad cultural;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 6 de diciembre del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 140º y 142º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la ampliación del AUSPICIO ACADÉMICO del 02 de enero 2019 hasta 31 de diciembre 2019, para la realización de Diplomados, Especializaciones, Capacitaciones y Actualizaciones en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

Artículo 2º.- PRECISAR que al final del evento, la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, deberá presentar el Informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Irma REYES BLÁCIDO
SECRETARIA DOCENTE

Resolución N° 6857-2018-EPG WPR-UNE



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA

TEMARIO: ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADO DE LOS NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA

- ✓ Desarrollo infantil temprano.
- ✓ El enfoque del nivel Inicial: Noción de niña-niño, principios que guían la acción educativa.
- ✓ Características evolutivas de los niños de 0 a 5 años.
- ✓ Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
- ✓ La actividad autónoma y juego como estrategias para el aprendizaje de los niños.
- ✓ El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
- ✓ Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niñas y niños.

MODALIDAD: PRESENCIAL

CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX C.E.F.L.

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro institucional



CÓDIGO: 0019

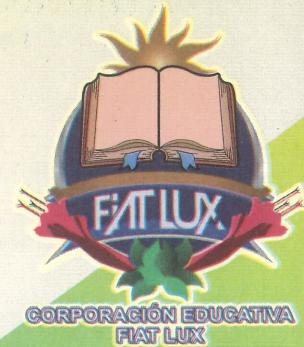
CORPORACIÓN EDUCATIVA "FIAT LUX"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

"ALMA MÁTER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPG WPR-UNE



Certificado

Otorgado a

DELGADO SOSA NOELIA ARACELY

Por haber aprobado satisfactoriamente en el:

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE CUENTACUENTOS COMO
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE PROMOCIÓN A LA LECTURA
INICIAL**

Organizado por la Corporación Educativa FIAT LUX realizado del:

**02 de enero al 20 febrero del 2019
con un valor oficial de 250 horas pedagógicas.**

En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso;
se le expide el presente diploma.

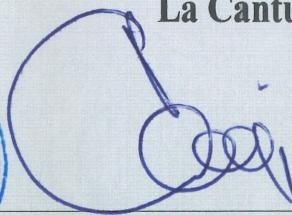
La Cantuta, febrero del 2019



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora
Escuela de Postgrado - UNE



Lic. Christian Daniel CAMPOS INOCENTE
Director Ejecutivo
Corp. Educ. FIAT LUX



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"**ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
DIRECCIÓN****RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPG WPR-UNE**

La Molina, 29 de diciembre del 2017

VISTO el Oficio N° 15-CEFL de fecha 27 de noviembre del 2018, presentado por su Director General Christian Daniel CAMPOS INOCENTE de la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL quien solicita la renovación de AUSPICIO ACADÉMICO para desarrollar Diplomados, Especializaciones, Capacitaciones y Actualizaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, solicita la ampliación del auspicio para realizar eventos académicos a desarrollarse a partir del 02 de enero 2019 hasta 31 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución N° 6012-2017-EPG-UNE, del 29 de diciembre del 2017, se aprobó la renovación del AUSPICIO ACADÉMICO solicitado por la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, para el desarrollo de Diplomados, Especializaciones, Capacitaciones en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología, hasta diciembre 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 ítem 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos generales de la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, esta promover la profesionalización de los directores y docentes en los conocimientos teóricos y prácticos de liderazgo y gestión institucional, contribuir con el conocimiento de los nuevos paradigmas mediante la aplicación de la estructura curricular moderna, promover la identificación de los docentes con la diversidad cultural;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 6 de diciembre del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 140º y 142º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la ampliación del AUSPICIO ACADÉMICO del 02 de enero 2019 hasta 31 de diciembre 2019, para la realización de Diplomados, Especializaciones, Capacitaciones y Actualizaciones en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

Artículo 2º.- PRECISAR que al final del evento, la "CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX" - CEFL, deberá presentar el informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Irma REYES BLÁCIDO
SECRETARIA DOCENTE

Resolución N° 6857-2018-EPG WPR-UNE

Dra. Lilia Violeta ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADO
"CUENTACUENTOS COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA
DE PROMOCIÓN A LA LECTURA"**

- ✓ Show de Narración de un cuento (Literatura peruana) Con instrumentos musicales y mascaritas, exposición audiovisual de narración oral.
- ✓ Introducción al mundo maravilloso de la literatura universal y base teórica del arte del cuentacuentos, /Juegos y dinámicas.
- ✓ Recursos y tipos de la narración oral - La performance.
- ✓ Dinámicas de expresión oral y recursos del cuentacuentos, Visualización del cuento, Recursos de la voz, Cuerpo y movimiento.
- ✓ Práctica del cuentacuentos (Individual o colectivos).
- ✓ Recursos de las Artes Escénicas y musicales a la narración oral.
- ✓ Elección del cuento a representar (Para el trabajo individual) Preparación y recursos.
- ✓ Presentación final de los docentes (Exposición) Los docentes pondrán en práctica la capacitación con presentaciones individuales y/o grupales.

CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX C.E.F.L.**CERTIFICA**

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro institucional

FOLIO: 0019



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – REGIÓN TUMBES

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

“RUMBO AL BICENTENARIO”

CERTIFICADO



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ

**MODULOS DE
ACTUALIZACION**

**MODULO I
IMPLEMENTACION
CURRICULO**

NACIONAL

MODULO II

DISEÑO Y
ELABORACION DE
SESIONES

MODULO III

RUBRICAS Y
EVALUACION

CONFERIDO A: **Prof. DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY**

Por su destacada participación, en calidad de **ASISTENTE**, al **Curso de Actualización docente “RUMBO AL BICENTENARIO”**, organizado por el Colegio de Profesores del Perú – Región Tumbes y Promovido por Excelsium's Promotores Culturales; realizado en el Salón Auditorio Javier Pérez de Cuéllar de la Municipalidad Provincial de Tumbes, del 11 de enero al 28 de enero de 2019, con una duración de 200 horas pedagógicas.

“ 0241



Nicanor Chiroque Samamé
Coordinador Académico
EXCELSIUM'S

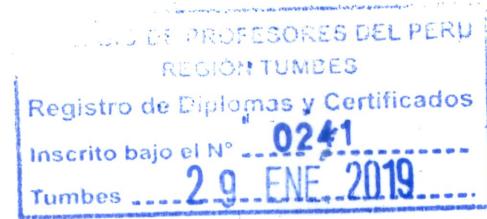


Dr. David Rumiche Herrera
Jefe de Gestión Pedagógica
UGEL - Tumbes



Prof. Walter Tandazo Landaveri
Decano del Colegio de Profesores
Región - Tumbes

Tumbes, 29 de enero de 2019



RECONOCIMIENTOS

«AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

CONSTANCIA

ESCUELA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL E.I.R.L., Ruc 20611146737, con denominación especial para las capacitaciones, mantiene un CONVENIO INTER INSTITUCIONAL vigente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – ESCUELA DE POSGRADO – FUNDENORP**, quien está debidamente representada ante la casa superior de estudios antes mencionada por su Coordinadora Académica ABG. Sandra Shirleys Espinoza Ramírez, debidamente identificada con DNI N°47142617.

HACE CONSTAR:

Que la Mg. Noelia Araceli Delgado Sosa debidamente identificada con DNI N° 40260467, ha participado como ponente en la II CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACION MULTICULTURAL “LA IMPORTANCIA DE LA INCLUSION EN AULAS”, realizado en la ciudad de Piura el día 25 de febrero del 2025 en el AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesado para los fines correspondientes.

Piura, 27 de Marzo del 2025

Atentamente;



**•AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO•**

CONSTANCIA

ESCUELA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL E.I.R.L., Ruc 20611146737, con denominación especial para las capacitaciones, mantiene un **CONVENIO INTER INSTITUCIONAL** vigente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - ESCUELA DE POSGRADO - FUNDENORP**, quien está debidamente representada ante la casa superior de estudios antes mencionada por su Coordinadora Académica ABG. Sandra Shirleys Espinoza Ramírez, debidamente identificada con DNI Nº47142617.

HACE CONSTAR:

Que la Mgtr. Noelia Aracelly Delgado Sosa debidamente identificada con DNI Nº 40260467, ha participado como PONENTE en EL I ENCUENTRO REGIONAL "APRENDIZAJE INCLUSIVO" , desarrollado en la ciudad de Piura los días 06 de Agosto al 10 de Agosto del presente año, en donde con su presencia le dio realce a nuestro magno evento y demostró sus capacidades docentes volcando sus enseñanzas y experiencias a lo largo de su trayectoria profesional.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines correspondientes.

Piura, 10 de Agosto del 2024

Atentamente





JR. JUNIN 524 – PIURA.
Referencia: A cuadra y media de la Av. Sánchez Cerro con
dirección a la Av. Grau.
973273166

**•AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO•**

CONSTANCIA

ESCUELA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL E.I.R.L., Ruc 20611146737, con denominación especial para las capacitaciones, mantiene un **CONVENIO INTER INSTITUCIONAL** vigente con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - ESCUELA DE POSGRADO - FUNDENORP**, quien está debidamente representada ante la casa superior de estudios antes mencionada por su Coordinadora Académica ABG. Sandra Shirley Espinoza Ramírez, debidamente identificada con DNI N°47142617.

HACE CONSTAR:

Que la Mgtr. Noelia Aracelly Delgado Sosa debidamente identificada con DNI N° 40260467, ha participado como PONENTE en la II CONFERENCIA REGIONAL DE ESCUELA DE FORMACION ACADEMICA Y PROFESIONAL "JUEGO ,TEATRO Y APRENDIZAJE", desarrollado en la ciudad de Piura los días del 20 al 27 de Junio del presente año, en donde con su presencia le dio realce a nuestro magno evento y demostró sus capacidades docentes volcando sus enseñanzas y experiencias a lo largo de su trayectoria profesional.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines correspondientes.

Piura, 19 de Agosto del 2024

Atentamente

ESCUELA DE FORMACION
ACADEMICA Y PROFESIONAL
RUC. 20611146737

Sandra Shirley Espinoza Ramírez
PONENTE GENERAL

Escuela de Formación Académica y Profesional

efap.piura@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
“LA CANTUTA”

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

DELGADO SOSA NOELIA ARACELLY

Por haber participado como PONENTE en el Curso de Terapia de Lenguaje en:

MATERIALES EDUCATIVOS

De conformidad con la R.D 0641-2013-D-FCSYH de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán Y Valle "La Cantuta" en convenio con EPPAE, por 360 horas pedagógicas, realizado del 03 de Noviembre del 2019 hasta el 01 de Febrero del 2020.



Dr. Cesar Cobos Ruiz
Decano de la Facultad de CC.SS y
Humanidades de la UNE-La Cantuta

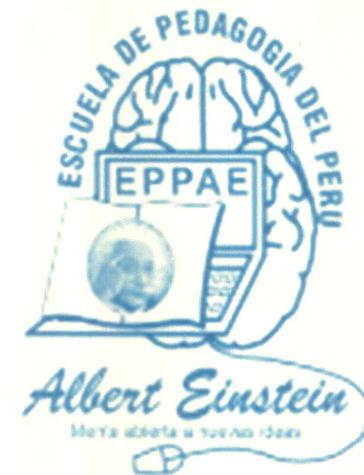


Lic. Rosario Donayre Villanueva
Presidenta EPPAE

Lima, 01 de Febrero del 2020

TEMARIO

- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
- PLANIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS GRÁFICOS
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES Y PRESENTACIONES MULTIMEDIA
- UTILIZACIÓN DE LA WEB COMO RECURSO DIDÁCTICO
- UTILIZACIÓN DE LA PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA
- MATERIAL PARA ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE



NOTA
18



000000114

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL MISMO ESCRIBANOS A CURSOSCIPAE@GMAIL.COM



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
TumbesUnidad de
Gestión Educativa
Local TumbesI.E N° 043
"Ricardo Palma" –
Rica Playa

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 14-2024

Rica Playa, 28 de Agosto de 2024.

VISTO, la actividad de proyección social realizada el 27 de noviembre del año 2023 por la profesora NOELIA ARACELY, DELGADO SOSA, en beneficio de la comunidad educativa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo indicado en el Art. 8º de la Ley General de Educación N° 28044, una de las funciones de la Institución Educativa es promover el desarrollo educativo, deportivo, cultural y deportivo de su comunidad y actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional, que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Qué es política de la dirección educativa "Ricardo Palma" de Rica Playa, reconocer y felicitar a las instituciones y/o PERSONAS que realizan actividades en beneficio de los estudiantes.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Reconocer y felicitar a profesora NOELIA ARACELY, DELGADO SOSA por su destacado aporte en bien de la institución Educativa N° 043 "Ricardo Palma" de Rica Playa.

Artículo 2º. – El reconocimiento conferido a la profesora NOELIA ARACELY, DELGADO SOSA por haber realizado una actividad muy bien organizada en beneficio de nuestra niñez.

REGÍSTRESE Y
COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN
TUMBES
I.E. 043 RICARDO PALMA, RICA PLAYA
Roberto Carlos Ortiz Ortiz
DIRECTOR



Tumbes, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 083 -2024- GRT- DRET-IESPP "JAE"-DG

Visto el Informe No. 019-2024-GRT-DRET-IESPP "JAE"-CAEI presentado por la Mg. Rora Rojas Cruz Coordinadora del Área Académica -Educación Inicial, quien da a conocer sobre la Actividad "Expoferia de Materiales Audiovisuales" realizado de mayo a julio del 2024 realizado en este instituto de Educación Superior Pedagógico "José Antonio Encinas"

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultura y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que de acuerdo al Reglamento Interno Institucional. Sobre RECONOCIMIENTOS y FELICITACIONES a los docentes que realicen acciones en favor de la educación y/o comunidad, se harán acreedores a los siguientes estímulos: agradecimiento y felicitación pública del Director General.

Que por la participación de la "Expoferia de Materiales Audiovisuales" es menester FELICITAR a los docentes que participaron en esta actividad planificada durante los meses de mayo a julio del 2024.

Dadas las facultades por la Ley N° 30512; el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional

SE RESUELVE

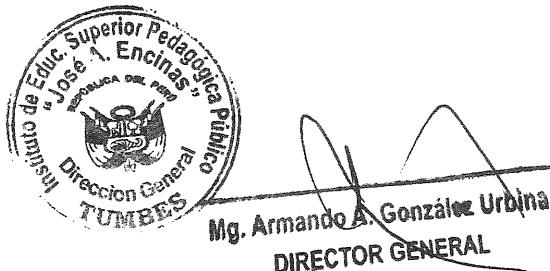
1º. FELICITAR a los docentes que participaron en la "Expoferia de Materiales Audiovisuales" realizada, el 19 de julio del 2024 en nuestro Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas":

- ROJAS CRUZ, Nora Ruth
- DELGADO SOSA, Noelia Aracelly
- RUEDA MOGOLLON, Diana Luz
- ABANTO SALAS, Jorge Abel

2º. COMUNICAR, a las Unidades y coordinaciones académicas y administrativas a fin de que se les reconozca como tal y les brinden las facilidades que el caso requiere.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

AAGU/DIESP"JAE"
Norma de S.





Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes

Tumbes, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 083-2024- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el Informe No. 019-2024-GRT-DRET-IESPP "JAE"-CAEI presentado por la Mg. Rora Rojas Cruz Coordinadora del Área Académica -Educación Inicial, quien da a conocer sobre la Actividad "Expoferia de Materiales Audiovisuales" realizado de mayo a julio del 2024 realizado en este instituto de Educación Superior Pedagógico "José Antonio Encinas"

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultura y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que de acuerdo al Reglamento Interno Institucional. Sobre RECONOCIMIENTOS y FELICITACIONES a los docentes que realicen acciones en favor de la educación y/o comunidad, se harán acreedores a los siguientes estímulos: agradecimiento y felicitación pública del Director General.

Que por la participación de la "Expoferia de Materiales Audiovisuales" es menester FELICITAR a los docentes que participaron en esta actividad planificada durante los meses de mayo a julio del 2024.

Dadas las facultades por la Ley N° 30512; el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional

SE RESUELVE

1º. FELICITAR a los docentes que participaron en la "Expoferia de Materiales Audiovisuales" realizada, el 19 de julio del 2024 en nuestro Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas":

- ROJAS CRUZ, Nora Ruth
- DELGADO SOSA, Noelia Aracelly
- RUEDA MOGOLLON, Diana Luz
- ABANTO SALAS, Jorge Abel

2º. COMUNICAR, a las Unidades y coordinaciones académicas y administrativas a fin de que se les reconozca como tal y les brinden las facilidades que el caso requiere.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

AAGU/DIESP"JAE"
Norma de S.



Mg. Armando A. González Urbina
DIRECTOR GENERAL



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes

Tumbes, 13 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069 -2024-GR-DRET-IESPP-JAE-DG

Visto el Expediente de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Coordinadora de Programa Académico Educación Inicial; quien solicita la aprobación del Proyecto Integrador "Retroalimentamos a los Estudiantes de Educación Básica dentro de una evaluación formativa para el Desarrollo de Competencias de la Región Tumbes durante el año 2024" en el V - VI en la Especialidad de Educación Inicial.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 11 de la Ley N.º 28175 , Ley Marco del Empleo Público dispone que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, la Ley 280444, Ley General de Educación, en su Artículo N° 43 de la Formación Continua, dispone que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento del Programa de Formación y Capacitación Permanente como parte de la formación continua de docentes de instituciones y programas educativos públicos, durante toda su vida profesional. El programa integra la formación inicial y en servicio, además dice que las instituciones y programas educativos públicos promueven y facilitan la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por las diferentes instancias locales, regionales, nacionales y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente. Estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios.

Que, el Reglamento de la Ley 30512, modificada por la Ley N.º 31653 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, garantiza la formación continua en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia.

Dadas las facultades por la Ley Nº 30512; el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto Integrador "Retroalimentamos a los Estudiantes de Educación Básica dentro de una evaluación formativa para el Desarrollo de Competencias de la Región Tumbes durante el año 2024" en el V -VI ciclo en la Especialidad de Educación Inicial..
2. **COMUNICAR** a la Unidad Académica y Coordinadores del Área para el cumplimiento de la presente.
- 2º. **DAR** cuenta a la superioridad y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

AAGU/DIESP"JAE"
Norma de S.





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
“ANDRÉS ARAUJO MORÁN” – TUMBES
ALCALDÍA**



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022- 2024-MCPAAM/ALC

Tumbes, 06 de marzo del 2024.

Visto: La Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Andrés Araujo Moran, ha creído justo homenajear a todos los Docentes que con verdadero compromiso cumplen su labor de guías académicas, a favor de los estudiantes de la localidad de la región Tumbes, distrito de Tumbes y el departamento de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración:

Que, el artículo 82.- Educación, cultura, Deportes y recreación, inciso 10; de la ley Orgánica de Municipalidades, se otorgan competencias y funciones específicas a los Gobiernos Locales; que permiten fortalecer el espíritu de trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armónica y productiva de sus agentes educativos.

Que, por Decreto Supremo del 04 de Mayo de 1953, durante el Gobierno del General Manuel A. Odría, se estableció el seis de Julio como “EL DIA DEL MAESTRO”. Considerando como MAESTRO a la persona capaz de transmitir sus enseñanzas, experiencias y valores a sus discípulos y/o estudiantes. Profesionales que cuya vocación de entrega se confía la educación en nuestro país.

Que en merito a los fundamentos del Visto de esta comuna ha creído conveniente **FELICITAR CON RESOLUCION DE ALCALDIA** a los docente **NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA** Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER, RECONOCER Y FELICITAR A NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA, por su destacada labor a favor de esta comunidad, con la Proyección Social “Mujeres Emprendedoras” Fortaleciendo EL Empoderamiento Económico de las Mujeres del AA.HH EL LIMÓN”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIDERAR, la presente resolución como MERITO en su legajo profesional y ficha escalafonaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE,

Atentamente,

Tec. Adm. Carlos Jair Salazaraga Sánchez
ALCALDE



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes

Tumbes, 27 de diciembre del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.141-2023- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el Informe No. 001-2023-DRET-IESPP-JUBE, emitido por la responsable de la comisión general del Aniversario 2023 del IESPP "JAE".

CONSIDERANDO

Que es filosofía y política institucional el brindar al alumnado que realiza labor desinteresada en beneficio de la institución a través de actividades educativas culturales de proyección a la comunidad.

Que el Reglamento Interno Institucional considera en los Deberes y Derechos a los docentes y personal administrativo y otros que contribuyan a un mejor desarrollo institucional.

Que las actividades desarrolladas en "Aniversario" reafirman el sentido de formación integral que pone de manifiesto la auténtica formación profesional de los futuros docentes por lo que es justicia el brindar los estímulos correspondientes a quienes proyectan la buena imagen institucional.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 30512, el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes

SE RESUELVE

I. FELICITAR, por el compromiso y profesionalismo mostrado por los docentes en la organización de las diferentes actividades artísticas y culturales por motivo del 62 aniversario institucional a los docentes organizadores de las conferencias magistrales:

1. ABANTO SALAS, Jorge Abel
2. BARCENAS VEGAS, Yessenia}
3. CHANCAFE RAMIREZ, Eber Junior
4. DELGADO SOSA, Noelia Aracelly
5. SANCHEZ RIVERA, Mónica Karina
6. VALLADARES PACHERRES, Karina

II. NOTIFICAR, a las unidades y jefaturas respectivas, así como a los mencionados beneficiarios de la presente resolución para su conocimiento y fines.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

PAQA/DIESP"JAE"
Norma de S.



Lic. Pedro Alberto Quijano Arellano
DIRECTOR GENERAL (E)



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO
“ANDRÉS ARAUJO MORÁN” - TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-MCPAAM/ALC

Tumbes, 15 de diciembre del 2023.

Visto: La Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Andrés Araujo Moran, ha creído justo homenajear a todos los Docentes que con verdadero compromiso cumplen su labor de guías académicas, a favor de los estudiantes de la localidad de la región Tumbes, distrito de Tumbes y el departamento de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración:

Que, el artículo 82.- Educación, cultura, Deportes y recreación, inciso 10; de la ley Orgánica de Municipalidades, se otorgan competencias y funciones específicas a los Gobiernos Locales; que permiten fortalecer el espíritu de trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armónica y productiva de sus agentes educativos.

Que, por Decreto Supremo del 04 de Mayo de 1953, durante el Gobierno del General Manuel A. Odria, se estableció el seis de Julio como “EL DIA DEL MAESTRO”. Considerando como MAESTRO a la persona capaz de transmitir sus enseñanzas, experiencias y valores a sus discípulos y/o estudiantes. Profesionales que cuya vocación de entrega se confía la educación en nuestro país.

Que en merito a los fundamentos del Visto de esta comuna ha creido conveniente **FELICITAR CON RESOLUCION DE ALCALDIA** a los docente **NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA** Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER, RECONOCER Y FELICITAR A NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA, por su destacada labor a favor de esta comunidad, con la Proyección Social a Padres de Familia de Niños inclusivo del AA. HH VIRGEN DEL CISNE.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIDERAR, la presente resolución como MERITO en su legajo profesional y ficha escalafonaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD
C.P. ANDRÉS ARAUJO
Tec. Adm. Carlos Javier Saldarriaga Sánchez
ALCALDE

¡DISTRITO, ANHELO DE TODOS!
AA. HH VIRGEN DEL CISNE Mz. Q LOTE. 1
C.P ANDRÉS ARAUJO MORÁN – TUMBES



Tumbes, 28 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.0102 –2023- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el expediente presentado por la Profesora Delgado Sosa Noelia Aracelly, docente de la Especialidad de Educación Inicial y encargada del módulo de Práctica e Investigación VI "A" quien ha elaborado el documento denominado **GUÍA DE PRÁCTICA** con la finalidad de facilitar la transición de este importante proceso realizado en las instituciones educativas de formación inicial asignadas, donde asisten las alumnas a llevar su práctica respectiva.

CONSIDERANDO:

Que según el DCBN del 2019 en su ITEM 1.2.1.- La relación entre la Formación Inicial Docente y la Educación Básica es una de las más importantes para comprender la necesidad de un cambio de paradigma en el sistema educativo.

Que el Dominio 3 del DCBN en mención, La participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad es uno de los procesos indispensables para establecer un cambio en el sistema educativo porque requiere que el docente se involucre con el funcionamiento y organización de la institución educativa y contribuya con la toma de decisiones en ella.

Que de acuerdo al ITEM 3.2.1.- según los Fundamentos epistemológicos, la **Interdisciplinariiedad**; implica un proceso de contribución de diversas disciplinas para llegar a un conocimiento holístico de la realidad, intersubjetivo e interrelacionar; asimismo, teniendo en cuenta que el enfoque crítico reflexivo contribuye a generar oportunidades que permitan al estudiante de FID fortalecer su capacidad de autocritica.

Que la articulación entre la práctica y la investigación se sustenta en la apropiación y transformación de los aportes y conocimientos de diferentes disciplinas, la combinación de saberes, capacidades y habilidades, la consolidación de actuaciones pedagógicas, así como en la comprensión e intervención efectiva en la realidad educativa con sustento en evidencias.

Que la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes No. 30512 en su artículo 33º menciona que son funciones del director general de IES y EES públicos Promover la investigación aplicada en materias pedagógicas, preferentemente para el perfeccionamiento de prácticas docentes.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno Institucional, en su Artículo 33º **Los docentes Formadores son profesionales que cuentan con un nivel académico actualizado, demostrando responsabilidad, ética profesional, liderazgo y visión de futuro, capaces de tomar decisiones, resolver problemas y orientar su gestión**

a formar profesionales críticos y reflexivos para un mundo de constante cambio, enmarcados en el perfil profesional.

Que es necesario, Fomentar las relaciones humanas armoniosas del trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa, planificando, supervisando y evaluando las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo social y cultural de la comunidad académica, tanto al interior de nuestro Instituto, como en las participaciones que contribuyan al Desarrollo Académico e Institucional.

Que asimismo la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” de Tumbes, estando en lo informado por los documentos de la referencia, y por las Coordinaciones y Jefaturas correspondientes de nuestro equipo institucional, y en uso de las facultades conferidas en la ley 30512 y su reglamento, D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

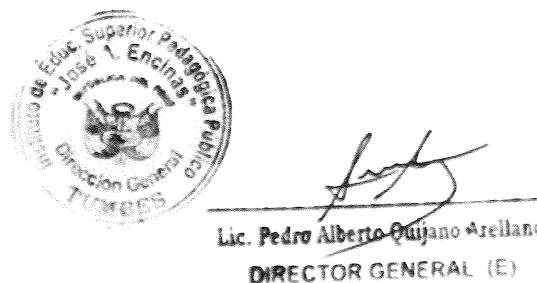
1º. APROBAR: El documento denominado **GUÍA DE PRÁCTICA** para el módulo **PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN** del VI “A” en el semestre académico 2023-II elaborado por:

- DELGADO SOSA, Noelia Aracelly

2º. COMUNICAR a la Unidad Académica y Coordinadores del Área para el cumplimiento de la presente y a su vez se sirva reconocer el importante aporte realizado por la docente antes mencionada.

3º. Dar a conocer a las instancias superiores para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



PAQA/DIESPP “JAE”
Norma de S.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes

Tumbes, 13 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2024-GR-DRET-IESPP-JAE-DG

Visto el Expediente de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Coordinadora de Programa Académico Educación Inicial; quien solicita la aprobación del Proyecto Integrador "Gestionamos trabajo comunal con Padres de Familia, para desarrollar aprendizajes en los niños y niñas de Educación Inicial de la Región Tumbes, durante el año 2024" en el VII - VIII en la Especialidad de Educación Inicial.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 11 de la Ley N.º 28175 , Ley Marco del Empleo Público dispone que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, la Ley 280444, Ley General de Educación, en su Artículo N° 43 de la Formación Continua, dispone que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento del Programa de Formación y Capacitación Permanente como parte de la formación continua de docentes de instituciones y programas educativos públicos, durante toda su vida profesional. El programa integra la formación inicial y en servicio, además dice que las instituciones y programas educativos públicos promueven y facilitan la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por las diferentes instancias locales, regionales, nacionales y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente. Estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios.

Que, el Reglamento de la Ley 30512, modificada por la Ley N.º 31653 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, garantiza la formación continua en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia.

Que la Coordinadora de Programa Académico Educación Inicial; quien solicita la aprobación del Proyecto Integrador "Gestionamos trabajo comunal con Padres de Familia, para desarrollar aprendizajes en los niños y niñas de Educación Inicial de la Región Tumbes, durante el año 2024" en el VII - VIII en la Especialidad de Educación Inicial.

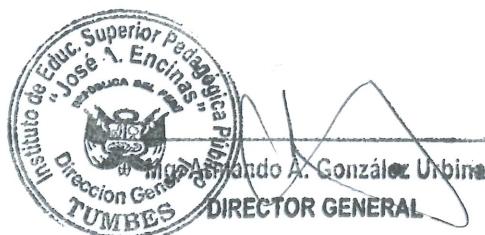
Dadas las facultades por la Ley N° 30512; el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto Integrador presentado por la Coordinadora de Programa Académico Educación Inicial; "Gestionamos Trabajo Comunal con Padres de Familia, para desarrollar aprendizajes en los niños y niñas de Educación Inicial de la Región Tumbes, durante el año 2024" en el VII - VIII en la Especialidad de Educación Inicial.
2. **COMUNICAR** a la Unidad Académica y Coordinadores del Área para el cumplimiento de la presente.
- 2º. **DAR** cuenta a la superioridad y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

AAGU/DIESP"JAE"
Norma de S.





Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes

Tumbes, 03 de Julio del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 080 – 2023- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Vista el Acta de Reunión de Consejo Directivo del Instituto Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" de fecha 25 de junio del 2023; la misma que se acuerda otorgar un Reconocimiento por el DIA DEL MAESTRO a todos los docentes de nuestra institución.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultura y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que de acuerdo al Reglamento Interno Institucional. Sobre ESTIMULOS y RECONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DOCENTE; los docentes formadores que realicen acciones en favor de la educación y/o comunidad, previa evaluación por instancia competente, se harán acreedores a los siguientes estímulos: agradecimiento y felicitación pública del Director General.

Que es necesario, fomentar las relaciones humanas armoniosas del trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa, planificando, supervisando y evaluando las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo social y cultural de la comunidad académica, tanto en el interior de nuestro instituto, como en las participaciones en las asistencias técnicas realizadas durante el año, a nivel del MINEDU

Que por motivo de celebrarse el "DIA DEL MAESTRO" el 06 de Julio de cada año, es menester RECONOCER y FELICITAR a los profesores por la gran labor que realizan, aún cuando deban afrontar las más duras condiciones de tiempo, salud, clima, el maestro se entrega a su labor educadora pues es consciente de que de él depende consolidar el cimiento sobre el que habrán de sostener los futuros ciudadanos de nuestra patria aquellos hombres de bien que engrandecerán el Perú a través del estudio y del trabajo; motivo por el cual la Dirección del IESPP "José Antonio Encinas" ha previsto que se debe estimular al docente mediante la presente resolución.

Dadas las facultades por la Ley Nº 30512; el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional

SE RESUELVE

1º. RECONOCER Y FELICITAR por el DIA DEL MAESTRO a los docentes de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas":

1. ABANTO SALAS, JORGE ABEL
2. AGUIRRE ROMERO, MARYURI MILAGROS
3. BARCENAS VEGAS, YESSENIA
4. BRUNO SARMIENTO, GABY MAGALI
5. CALLE CASTILLO, MIGUEL ALCIBIADES
6. CASTILLO FARIAS, MIGUEL ANGEL
7. CAMPAÑA LUNA, YARITZA CELESTE
8. CASTRO RUIZ, CESAR MANUEL
9. CARDENAS PANDURO, DENNIS JIMMY
10. CORDOVA AGUIRRE, GLADYS ROXANA

11. CHANCAFE RAMIREZ, EBER JUNIOR
12. CORDOVA ARENA, MANUEL YAN EDGARDO
13. CORONEL MONTALVO, JUANA DE LA ASUNCION
14. CRUZ CURAY, MORAIMA
15. DEL AGUILA ALLAI, MAYTE
16. DELGADO SOSA, NOELIA ARACELLY
17. ESPINOZA PRECIADO, GERMAN LEONARDINI
18. GARCIA ORTIZ, NATIVIDAD
19. GONZALEZ URBINA, ARMANDO ALFREDO
20. GUERRERO URBINA, SANTOS
21. LA TORRE RAMIREZ, LUIS ALBERTO
22. LOCONI ENRIQUEZ, WILMER FELIPE
23. OLIVERA JIMENEZ, TANIA ELIZABETH
24. ORTIZ CABRERA, FRANCISCO PABLO
25. ORTIZ MARIN, SILVIA LILET
26. PEREZ GONZAGA, JESUS
27. RIOJA FUENTES, TANIA ENITH
28. ROJAS CRUZ DE COTERA, NORA RUTH
29. ROMERO CAMPAÑA, ELISA CECIVEL
30. SALDARRIAGA MORAN, JOSE DEL CARMEN
31. SANCHEZ RIVERA, MONICA KARINA
32. SANDOVAL LEÓN, NORLEY MELISSA
33. SEMINARIO GONZALEZ, LUCY
34. SERNA ZARATE, ROXANA MARIBEL
35. VALLADARES RIVERA, RENEE
36. TORRES ROSILLO, JIMMY DENNIS
37. VALLADARES PACHERRES, KARINA
38. VALLADARES BAZAN, EVELIN JOHANA
39. VEGAS DIEZ GLADYS, ESPERANZA

2º. DAR cuenta a la superioridad y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

PAQA/DIESP "JAE"

Norma de S.



RECTOR GENERAL (E)





Tumbes, 17 de abril del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.058 –2023- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el expediente presentado por la Profesora Delgado Sosa Noelia Aracelly, docente de la Especialidad de Educación Inicial y encargada del módulo de Práctica e Investigación V "A" quien ha elaborado el documento denominado **GUÍA DE PRÁCTICA** con la finalidad de facilitar la transición de este importante proceso realizado en las instituciones educativas de formación inicial asignadas, donde asisten las alumnas a llevar su práctica respectiva.

CONSIDERANDO:

Que según el DCBN del 2019 en su ITEM 1.2.1.- La relación entre la Formación Inicial Docente y la Educación Básica es una de las más importantes para comprender la necesidad de un cambio de paradigma en el sistema educativo.

Que el Dominio 3 del DCBN en mención, La participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad es uno de los procesos indispensables para establecer un cambio en el sistema educativo porque requiere que el docente se involucre con el funcionamiento y organización de la institución educativa y contribuya con la toma de decisiones en ella.

Que de acuerdo al ITEM 3.2.1.- según los Fundamentos epistemológicos, la **Interdisciplinariedad**; implica un proceso de contribución de diversas disciplinas para llegar a un conocimiento holístico de la realidad, intersubjetivo e interrelacionar; asimismo, teniendo en cuenta que el enfoque crítico reflexivo contribuye a generar oportunidades que permitan al estudiante de FID fortalecer su capacidad de autocritica.

Que la articulación entre la práctica y la investigación se sustenta en la apropiación y transformación de los aportes y conocimientos de diferentes disciplinas, la combinación de saberes, capacidades y habilidades, la consolidación de actuaciones pedagógicas, así como en la comprensión e intervención efectiva en la realidad educativa con sustento en evidencias.

Que la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes No. 30512 en su artículo 33º menciona que son funciones del director general de IES y EES públicos Promover la investigación aplicada en materias pedagógicas, preferentemente para el perfeccionamiento de prácticas docentes.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno Institucional, en su Artículo 33º **Los docentes Formadores son profesionales que cuentan con un nivel académico actualizado, demostrando responsabilidad, ética profesional, liderazgo y visión de futuro, capaces de tomar decisiones, resolver problemas y orientar su gestión**

a formar profesionales críticos y reflexivos para un mundo de constante cambio, enmarcados en el perfil profesional.

Que es necesario, Fomentar las relaciones humanas armoniosas del trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa, planificando, supervisando y evaluando las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo social y cultural de la comunidad académica, tanto al interior de nuestro Instituto, como en las participaciones que contribuyan al Desarrollo Académico e Institucional.

Que asimismo la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” de Tumbes, estando en lo informado por los documentos de la referencia, y por las Coordinaciones y Jefaturas correspondientes de nuestro equipo institucional, y en uso de las facultades conferidas en la ley 30512 y su reglamento, D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

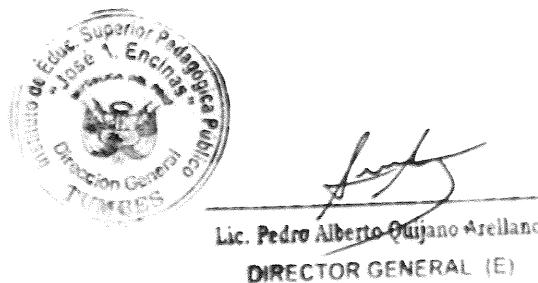
1º. APROBAR: El documento denominado **GUÍA DE PRÁCTICA** para el curso **PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN** del V “A” en el semestre académico 2023-I elaborado por:

- DELGADO SOSA, Noelia Aracelly

2º. COMUNICAR a la Unidad Académica y Coordinadores del Área para el cumplimiento de la presente y a su vez se sirva reconocer el importante aporte realizado por la docente antes mencionada.

3º. Dar a conocer a las instancias superiores para conocimiento y fines.

Regístrate, Comuníquese y Archívese



PAQA/DIESPP “JAE”
Norma de S.



Tumbes, 18 de abril del 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.039 –2022- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el expediente presentado por la Profesora Delgado Sosa Noelia Aracelly, docente de la Especialidad de Educación Inicial y encargada del Módulo de Práctica e Investigación II V "A" quien ha elaborado el documento denominado **GUÍA DE PRÁCTICA** con la finalidad de facilitar la transición de este importante proceso realizado en las instituciones educativas de formación inicial asignadas, donde asisten las alumnas a llevar su práctica respectiva.

CONSIDERANDO:

Que según el DCBN del 2019 en su ITEM 1.2.1.- La relación entre la Formación Inicial Docente y la Educación Básica es una de las más importantes para comprender la necesidad de un cambio de paradigma en el sistema educativo.

Que el Dominio 3 del DCBN en mención, La participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad es uno de los procesos indispensables para establecer un cambio en el sistema educativo porque requiere que el docente se involucre con el funcionamiento y organización de la institución educativa y contribuya con la toma de decisiones en ella.

Que de acuerdo al ITEM 3.2.1.- según los Fundamentos epistemológicos, la **Interdisciplinariiedad**; implica un proceso de contribución de diversas disciplinas para llegar a un conocimiento holístico de la realidad, intersubjetivo e interrelacionar; asimismo, teniendo en cuenta que el enfoque crítico reflexivo contribuye a generar oportunidades que permitan al estudiante de FID fortalecer su capacidad de autocritica.

Que la articulación entre la práctica y la investigación se sustenta en la apropiación y transformación de los aportes y conocimientos de diferentes disciplinas, la combinación de saberes, capacidades y habilidades, la consolidación de actuaciones pedagógicas, así como en la comprensión e intervención efectiva en la realidad educativa con sustento en evidencias.

Que la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes No. 30512 en su artículo 33º menciona que son funciones del director general de IES y EES públicos Promover la investigación aplicada en materias pedagógicas, preferentemente para el perfeccionamiento de prácticas docentes.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno Institucional, en su Artículo 33º **Los docentes Formadores son profesionales que cuentan con un nivel académico actualizado, demostrando responsabilidad, ética profesional, liderazgo y visión de futuro, capaces de tomar decisiones, resolver problemas y orientar su gestión**

a formar profesionales críticos y reflexivos para un mundo de constante cambio, enmarcados en el perfil profesional.

Que es necesario, Fomentar las relaciones humanas armoniosas del trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa, planificando, supervisando y evaluando las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo social y cultural de la comunidad académica, tanto al interior de nuestro Instituto, como en las participaciones que contribuyan al Desarrollo Académico e Institucional.

Que asimismo la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” de Tumbes, estando en lo informado por los documentos de la referencia, y por las Coordinaciones y Jefaturas correspondientes de nuestro equipo institucional, y en uso de las facultades conferidas en la ley 30512 y su reglamento, D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

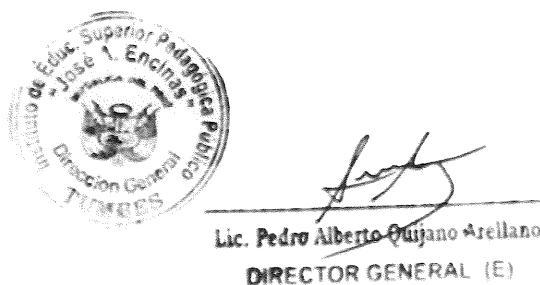
1º. APROBAR: El documento denominado **GUÍA DE PRÁCTICA** para el módulo **PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN II** del V “A” en el semestre académico 2022-I elaborado por:

- DELGADO SOSA, Noelia Aracelly

2º. COMUNICAR a la Unidad Académica y Coordinadores del Área para el cumplimiento de la presente y a su vez se sirva reconocer el importante aporte realizado por la docente antes mencionada.

3º. Dar a conocer a las instancias superiores para conocimiento y fines.

Regístrate, Comuníquese y Archívese



PAQA/DIESPP “JAE”
Norma de S.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes

Tumbes, 28 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.162-2022- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el Informe No. 001-2022-DRET-IESPP-JUBE, emitido por la responsable de la comisión general del Aniversario 2022 del IESPP "JAE".

CONSIDERANDO

Que es filosofía y política institucional el brindar al alumnado que realiza labor desinteresada en beneficio de la institución a través de actividades educativas culturales de proyección a la comunidad.

Que el Reglamento Interno Institucional considera en los Deberes y Derechos a los docentes y personal administrativo y otros que contribuyan a un mejor desarrollo institucional.

Que las actividades desarrolladas en "Aniversario" reafirman el sentido de formación integral que pone de manifiesto la auténtica formación profesional de los futuros docentes por lo que es justicia el brindar los estímulos correspondientes a quienes proyectan la buena imagen institucional.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 30512, el D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes

SE RESUELVE

I. **FELICITAR**, por el compromiso y profesionalismo mostrado por los docentes en la organización de las diferentes actividades artísticas y culturales por motivo del 61 aniversario institucional a los docentes organizadores de las conferencias magistrales:

1. ABANTO SALAS, Jorge Abel
2. BARCENES VEGAS, Yessenia}
3. CHANCAFE RAMIREZ, Eber Junior
4. DELGADO SOSA, Noelia Aracelly
5. SANCHEZ RIVERA, Mónica Karina
6. VALLADARES PACHERRES, Karina

II. **NOTIFICAR**, a las unidades y jefaturas respectivas, así como a los mencionados beneficiarios de la presente resolución para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

PAQA/DIESP"JAE"
Norma de S.



Lic. Pedro Alberto Quijano Arellano
DIRECTOR GENERAL (E)



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes**

Tumbes 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 140 –2021- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el Informe Nro.16-2021-DRET-ISPP "JAE"-DBEE-RCA Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad; el Informe N° 03-2021- GORE-DRET-IESPP"JAE"-JFC, de la Jefatura de Formación Continua.

CONSIDERANDO:

Que la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes No. 30512 en su Artículo 93. Premio para docentes por resultados destacados.

Que según la Ley No. 29944- Ley de Reforma Magisterial, en su Capítulo VIII- DEBERES DERECHOS Y ESTÍMULOS; Art. 42 Premios y Estímulos, precisa que "El ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, a través de ...Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema y otras acciones que determine la autoridad correspondiente.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno Institucional, Artículo 78º.- sobre ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DOCENTE: Los docentes formadores que realicen acciones en favor de la educación y/o comunidad, previa evaluación por la instancia competente, se harán acreedores a los siguientes estímulos: Agradecimiento y felicitación pública por parte del Director General.

Que es necesario, Fomentar las relaciones humanas armoniosas del trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa, planificando, supervisando y evaluando las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo social y cultural de la comunidad académica, tanto en el interior de nuestro Instituto, como en las participaciones en las asistencias técnicas y webinar realizadas durante el año, a nivel del MINEDU.

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" de Tumbes y todo su equipo de gestión, **RESALTAR, FELICITAR Y RECONOCER** el mérito como reconocimiento por el compromiso y voluntad por el que el servidor pone en acción sus Habilidades y Destrezas en el desempeño del servicio por los estudiantes y de la institución.

Que asimismo la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” de Tumbes, estando en lo informado por los documentos de la referencia, y por las Coordinaciones y Jefaturas correspondientes de nuestro equipo institucional, y en uso de las facultades conferidas en la ley 30512 y su reglamento, D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: VALORAR RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes, Personal Administrativo y estudiantes, que a continuación se indican, en MERITO a su destacada contribución en las diferentes actividades de carácter, Cultural, Deportivo, Social y Educativo que en el transcurso del año se han realizado y que han dado REALCE a nuestra Institución Formadora de maestros en la Región-Tumbes.

EQUIPO DE GESTION:

- 1.- Lic Pedro Alberto Quijano Arellano **Jefe de la Unidad Académica.**
- 2.- Doctora Silvia Lilet Ortiz Marín **Jefa de la Unidad de Formación Continua**
- 3.- Lic. Roxana Córdova Aguirre **Jefa de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.**
- 4.- Lic. Jesús Pérez Gonzaga **Jefe de la Unidad de Administración**
- 5.- Magister César Manuel Castro Ruiz **Jefe de la Unidad de Investigación**
- 6.- Magister Renee Valladares Rivera **Secretario Académico**
- 7.- Magister Francisco Pablo Ortiz Cabrera **Jefe de la Unidad Educación Secundaria**

DOCENTES FORMADORES:

1. CICLO II “A” EDUCACIÓN INICIAL DOCENTE TUTORA: **ARACELLI DELGADO SOSA.**
2. CICLO II “B” IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **ROXANA CÓRDOVA AGUIRRE.**
3. CICLO II “C” EDUCACIÓN INICIAL, DOC. TUTORA: **KARINA VALLADALES PACHERRES.**
4. CICLO II “D” EDUCACIÓN FÍSICA, DOCENTE TUTOR: **CRISTIAN MORÁN ALBINES.**
5. CICLO III “A” EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **LUCY SEMINARIO GONZALES.**
6. CICLO III “B” IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **JUDITH SEMINARIO LUNA.**
7. CICLO III “C” EDUCACIÓN INICIAL, DOCENTE TUTORA: **CLORINDA REYES RUEDA.**
8. CICLO III “D” EDUC. FÍSICA, DOCENTE TUTORA: **TANIA ELIZABETH OLIVERA JIMENEZ**
9. CICLO VI “A” EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **MARYURI AGUIRRE ROMERO.**
10. CICLO VI “B” IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **GABY BRUNO SARMIENTO.**
11. CICLO VI “C” COMP. E INFORM., DOCENTE TUTOR: **GALO MONTERO BAYONA.**
12. CICLO VI “D” EDUCACIÓN FÍSICA, DOCENTE TUTORA: **NATIVIDAD GARCIA ORTIZ.**
13. CICLO VIII “A” EDUCACIÓN INICIAL, DOCENTE TUTORA: **KARLA DOROTHY YACILA CHORE.**
14. CICLO VIII “B” IDIOMAS INGLÉS, DOCENTE TUTOR: **GERMAN ESPINOZA PRECIADO.**

15. CICLO VIII "C" COMP. E INFORMÁTICA DOCENTE TUTORA: **TANIA ENITH RIOJA FUENTES.**
16. CICLO VIII "D" EDUCACIÓN FÍSICA DOCENTE TUTOR: **JUAN LUIS MC.GUIRE AGUILAR**
17. CICLO X "A" EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **SILVIA LILET ORTÍZ MARÍN.**
18. CICLO X "B" IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **NORLEY MELISSA SANDOVAL LEÓN.**
19. CICLO X "C" COMPUTACIÓN E INFORMATICA DOCENTE TUTORA: **ROXANA SERNA ZÁRATE.**
20. CICLO X "D" EDUCACIÓN FÍSICA, DOCENTE TUTOR: **WILMER FELIPE LOCONI ENRIQUEZ.**
21. CICLO X "E" EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **YESENIA BÁRCENAS VEGAS.**
22. JUANA DE LA ASUNCIÓN CORONEL MONTALVO
23. JORGE ABEL ABANTO SALAS
24. MANUEL YAN EDGARDO CÓRDOVA ARENA RESPONSABLE DEL AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
25. MIGUEL CALLE CASTILLO: RESPONSABLE DE LA PARALITURGIA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- EDY CASTILLO LÓPEZ
- 2.- KATHERINE COSTA BARRETO.
- 3.- WALTER PEÑA CURAY.
- 4.- YULIANA MATILDE POLO PÉREZ.
- 5.- BETTY MENDOZA PEÑA
- 6.- NORMA LEON PEÑA.
- 7.- EMILSEN RUSVELINDA FERNÁNDEZ MOGOLLÓN
- 8.- PATTY MELISSA ALAMA FERNÁNDEZ
- 9.- DELIA ROSA NOBLECILLA CORTEZ
- 10.- MARCO ANTONIO SANCHEZ TORRES

ESTUDIANTES MAESTROS DE CEREMONIA:

INDHIRA LISET PAJARES SÁNCHEZ,
SEGUNDO GIRÓN JUÁREZ

DELEGADOS DE AULA:

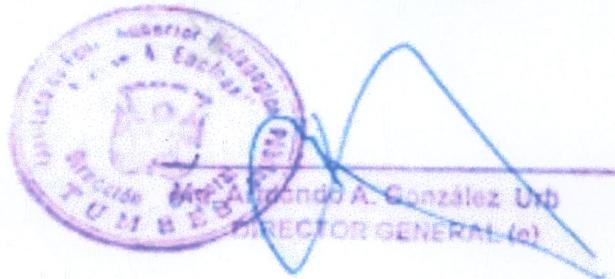
- II A. CHARITO DEL ROSARIO OYOLA SARANGO.
- II B. ADELAIDA ARAUJO RICALDE
- II C. MARYURI SANCHEZ AYALA.
- II D. CARLA ANABEL RIVERA GARCÍA.
- III A. BRIYIT LUZON BOYER.
- III B. MARICARMEN LUQUE PORRAS.
- III C. YUVICZA DEL PILAR CHORRES GAMBOA.
- III D. ANDERSON STIP ASTUDILLO SALAZAR.
- VI A. ARIANA YAHAIRA MOGOLLON MORAN.
- VI B. KARLA MILAGROS JARAMILLO CHAMBA.
- VI C. DANNE NEISY VICENTE CORREA
- VI D. EDSON DENILSON RODRIGUEZ MASIAS.
- VIII A. DIANA SMITH RISCO TÁVARA
- VIII B. KELLY RUBY LNA DEL ROSARIO.
- VIII C. NELLY PATRICIA LOPEZ QUEZADA.
- VIII D. ROSMERY AGURTO FUENTES
- X A. YESENIA MÁYURY CARRILLO ARMANZA

X C. FRANKLIN RUPERTO INFANTE MARCHAN
X D. HECTOR QUEZADA LUNA.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como **MÉRITO**, la presente Resolución, registrándola en las áreas y oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AAGU/DIESPP"JAE"
Norma de S.





**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - 007
"ANDRÉS ARAUJO MORÁN"**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2019-CETPRO 007 "A.A.M"

VISTO:

La Calendarización 2019, cuyas actividades programadas y ejecutadas por el personal docente, con participación del alumnado de las diferentes especialidades, permite la evaluación de los proyectos productivos ejecutados en cada módulo, en beneficio de la implementación de las especialidades a su cargo, así mismo se tiene en cuenta la evaluación de desempeño docente ejecutada durante el periodo lectivo 2019,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el R.V.M. N° 712-2019-MINEDU, del 21 de diciembre del 2018, la misma que aprueba el "Las Orientaciones para el desarrollo escolar 2019 en las instituciones educativas, la misma que establece como objetivo orientar a los equipos directivos y demás personal de la comunidad educativa, de las instituciones y programas educativos de la educación básica, en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar 2019 y promuevan los aprendizajes de las y los estudiantes".

Teniendo en cuenta El Catálogo Nacional de la Oferta Formativa que es el instrumento que regula, a nivel nacional, el ordenamiento de los programas de estudio técnico-productivo y superiores tecnológicos que tienen reconocimiento oficial, los cuales responden a las demandas del sector productivo.

RESUELVE:

1. Reconocer y felicitar al personal docente del CETPRO N° 007 "Andrés Araujo Morán" por su eficiente participación en la Feria de Exposición de Proyectos de investigación, a nivel Institucional, Regional y Nacional, según se detalla a continuación:

- ✓ Dra. Karina Elizabeth, Muñoz Prescott
- ✓ Dr. Ivonne Elizabeth, Flores Veintimilla
- ✓ Mg. Lucila Beatriz, Sanjinéz López
- ✓ Mg. Juan Cristóbal, León Olaya
- ✓ Lic. Aida Margarita, Mena Preciado de Vilela.
- ✓ Prof. Carlos Enrique, Moretti Zapata.
- ✓ Prof. María Cleotilde, Carrillo Oyola.
- ✓ Prof. Danny Infante Galecio.
- ✓ Prof. Noelia Aracelly, Delgado Sosa.
- ✓ Prof. Olgalidia Lizett, Peña Rujel.
- ✓ Prof. Juan Darwin, Alemán Agurto.
- ✓ Sra. Luz Gloria Nole Sagal.
- ✓ Sr. Luis Enrique Medina Flores.



**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - 007
"ANDRES ARAUJO MORAN"**

✓ Sr. Alberto Sánchez Torres.

18. Remitir una copia autenticada de la presente resolución a la Dirección de Gestión Educativa Local Tumbes.

Tumbes, 26 de diciembre del 2019.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.





CETPRO N°007 "ANDRES ARAUJO MORAN"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0016-2018-CETPRO 007 "A.A.M"

VISTO:

El Acta de Reunión N° 22 realizada para la Ejecución de la Primera Proyección Social a la Comunidad, de fecha 05 de octubre del 2018, asumiendo el compromiso los docentes de las diferentes especialidades que oferta el CETPRO N° 007,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la R.M. N° 657-2017-MINEDU orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica para su revisión y análisis; en donde está contemplado y establecido el día del logro, en donde las I.E. exponen el trabajo ejecutado y logrado con alumnos y profesores,

Que teniendo en cuenta la Calendarización del año lectivo 2018, la misma que considera la programación de la primera proyección social del CETPRO N° 007, hacia la comunidad araujina,

RESUELVE:

3. RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y administrativo del CETPRO N° 007 "Andrés Araujo Moran" por su eficiente participación en la Primera Proyección Social ejecutada en el A.A.H.H. Santo Domingo, según se detalla a continuación:

- ✓ Dra. Karina Elizabeth, Muñoz Prescott
- ✓ Dr. Segundo, Siapo Astudillo
- ✓ Mg. Lucila Beatriz, Sanjinéz López
- ✓ Mg. Juan Cristóbal, León Olaya
- ✓ Lic. Mirna Estela, Herrera de Roque.
- ✓ Prof. Carlos Enrique, Moretti Zapata.
- ✓ Prof. María Cleotilde, Carrillo Oyola.
- ✓ Prof. Santos, Eras Pérez.
- ✓ Prof. Noelia Aracelly, Delgado Sosa.
- ✓ Prof. Olgalidia Lizett, Peña Rujel.
- ✓ Prof. Juan Darwin, Alemán Agurto.
- ✓ Prof. Marchan Cornejo, Mavel.
- ✓ Sra. Luz Gloria Nole Sagal.
- ✓ Sr. Luis Enrique Medina Flores.
- ✓ Sr. Alberto Sánchez Torres.



CETPRO N°007 "ANDRES ARAUJO MORAN"

4. Remitir una copia autenticada de la presente resolución a la Dirección de Gestión Educativa Local Tumbes.

Tumbes, 26 de diciembre del 2018.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



CETPRO N°007 “ANDRES ARAUJO MORAN”



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0015-2018-CETPRO 007 “A.A.M”

VISTO:

El Acta de Reunión N° 16 realizada para el concurso de proyectos SUPERATEC, de fecha 16 de julio del 2018, cuya participación de las diferentes especialidades permite la evaluación y aprobación del proyecto ganador; así mismo el Acta de Conformación del Comité de Evaluación de estos proyectos,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el R.V.M. N° 064-2018-MINEDU, del 04 de mayo del 2018, la misma que aprueba el “Las Bases del Concurso SUPERATEC, en sus ediciones de “Buenas Prácticas Docentes de Educación Técnico Productiva, Superior Tecnológica y Artística” y de “Proyectos de Investigación Aplicada, Emprendimiento e Innovación”.

Que teniendo en cuenta el Oficio Múltiple N° 205-2018-GRT-DRET-DGP-EESTP, con el que se nos alcanza las bases el Concurso Nacional SUPERATEC para su revisión y análisis;

RESUELVE:

1. Reconocer y felicitar al personal docente del CETPRO N° 007 “Andrés Araujo Moran” por su eficiente participación en la Feria de Exposición de Proyectos de investigación, a nivel Institucional, Regional y Nacional, según se detalla a continuación:

- ✓ Dra. Karina Elizabeth, Muñoz Prescott
- ✓ Dr. Segundo, Siapo Astudillo
- ✓ Mg. Lucila Beatriz, Sanjinéz López
- ✓ Mg. Juan Cristóbal, León Olaya
- ✓ Lic. Mirna Estela, Herrera de Roque.
- ✓ Prof. Carlos Enrique, Moretti Zapata.
- ✓ Prof. María Cleotilde, Carrillo Oyola.
- ✓ Prof. Santos, Eras Pérez.
- ✓ Prof. Noelia Aracelly, Delgado Sosa.
- ✓ Prof. Olgalidia Lizett, Peña Rujel.
- ✓ Prof. Juan Darwin, Alemán Agurto.
- ✓ Prof. Marchan Cornejo, Mavel.
- ✓ Sra. Luz Gloria Nole Sagal.
- ✓ Sr. Luis Enrique Medina Flores.
- ✓ Sr. Alberto Sánchez Torres.

CETPRO N°007 “ANDRES ARAUJO MORAN”



2. Remitir una copia autenticada de la presente resolución a la Dirección de Gestión Educativa Local Tumbes.

Tumbes, 26 de diciembre del 2018.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.





MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO - CORRALES

CREADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-MPT-SG-21/12/01 CATEGORIZACIÓN
A VILLA MEDIANTE RESOL. N° 0203-2004 GOB.REG.TUMBES-P (02/04/04)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Villa San Isidro, 06 de Julio del 2017.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°097 - 2017/MCP-VSI/ALC.SG

VISTO: En Sesión de Consejo ordinaria del día Lunes 24 de Junio del 2017; Estando instalado el Consejo Municipal, y verificado el Quórum respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es competencia de los Gobiernos locales fomentar el desarrollo integral, sostenible de los pueblos, donde el desarrollo de capacidades, accesibilidad igualdad de oportunidades, promoción de cultura y fomento de valores éticos y morales son aspectos fundamentales para el desarrollo humano.

Que, el Consejo Municipal de Villa San Isidro en Sesión ordinaria de fecha 24 de Junio, Acordó por Unanimidad RECONOCER y FELICITAR a los MAESTROS de las diversas Instituciones Educativas del Centro Poblado Villa San Isidro, que día a día, dedican su vida a la educación de nuestros menores, por celebrarse el DIA DEL MAESTRO; Reconociendo su entrega, abnegación y sacrificada labor de educadores y segundos padres en la formación de niños y jóvenes de nuestro Centro Poblado de Villa San Isidro y por ende en nuestro país.

Que, en el marco de las celebraciones con motivo del Día del Maestro Peruano. Que se cumple el día 06 de julio de cada año, la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro otorga el Reconocimiento y Felicitación;

Que, por sus cualidades personales e intelectuales como miembros del Magisterio Nacional, los mismos que han merecido el reconocimiento, por su destacada labor y servicio a la educación de Centro Poblado de Villa San Isidro, merecen el reconocimiento y felicitación por parte de la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro.

Que, siendo esto así la Municipalidad del Centro Poblado de Villa San Isidro, se unan a los festejos y premiaciones por el Día del Maestro, así como el justo reconocimiento a los maestros que han instruido, ilustrado, transmitido y sabiduría a generaciones de hombres y mujeres de nuestro Centro Poblado de Villa San Isidro, favoreciendo su desarrollo intelectual;



MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO - CORRALES

CREADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-MPT-SG-21/12/01 CATEGORIZACIÓN
A VILLA MEDIANTE RESOL. N° 0203-2004 GOB.REG.TUMBES-P (02/04/04)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097 - 2017/MCP-VSI/ALC.SG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, NUESTRO SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la PROFESORA, NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA de la Institución Educativa N° 022 "ANDRES BELLO" del caserío Pampa San Isidro, perteneciente a la Red Educativa Panamericana Norte del Centro Poblado Villa San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a la persona establecidas el artículo primero al Institución Educativa N° 022 "ANDRES BELLO" del caserío Pampa San Isidro, perteneciente a la Red Educativa Panamericana Norte del Centro Poblado Villa San Isidro y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

- WAGC/Alcalde
- YKCR/Sec. Gral.
- Cc/Arch.



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA SAN ISIDRO
Wilfredo Antonio Brados Cornejo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO - CORRALES
CREADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-MPT-SG-21/12/01 CATEGORIZACIÓN
A VILLA MEDIANTE RESOL. N° 0203-2004 GOB.REG.TUMBES-P (02/04/04)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Villa San Isidro, 06 de Julio del 2017.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 - 2017/MCP-VSI/ALC.SG

VISTO: En Sesión de Consejo Ordinaria del día Lunes 24 de Junio del 2017; Estando instalado el Consejo Municipal, y verificado el Quórum respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es competencia de los Gobiernos locales fomentar el desarrollo integral, sostenible de los pueblos, donde el desarrollo de capacidades, accesibilidad igualdad de oportunidades, promoción de cultura y fomento de valores éticos y morales son aspectos fundamentales para el desarrollo humano.

Que, el Consejo Municipal de Villa San Isidro en Sesión ordinaria de fecha 24 de Junio, Acordó por Unanimidad **RECONOCER** y **FELICITAR** a los **MAESTROS** de las diversas Instituciones Educativas del Centro Poblado Villa San Isidro, que llevan años dedicando su vida a la educación de nuestros menores, por celebrarse el **DIA DEL MAESTRO**; Reconociendo su entrega, abnegación y sacrificada labor de educadores y segundos padres en la formación de niños y jóvenes de nuestro Centro Poblado de Villa San Isidro y por ende en nuestro país.

Que, en el marco de las celebraciones con motivo del Día del Maestro Peruano. Que se cumple el día 06 de julio de cada año, la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro otorga el Reconocimiento y Felicitación;

Que, por sus cualidades personales e intelectuales como miembros del Magisterio Nacional, los mismos que han merecido el reconocimiento, por su destacada labor y servicio a la educación de Centro Poblado de Villa San Isidro, merecen el reconocimiento y felicitación por parte de la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro.

Que, siendo esto así la Municipalidad del Centro Poblado de Villa San Isidro, se aúna a los festejos y premiaciones por el Día del Maestro, así como el justo reconocimiento a los maestros que han instruido, ilustrado, transmitido y sabiduría a generaciones de hombres y mujeres de nuestro Centro Poblado de Villa San Isidro, favoreciendo su desarrollo intelectual;



MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO - CORRALES

CREADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-MPT-SG-21/12/01 CATEGORIZACIÓN
A VILLA MEDIANTE RESOL. N° 0203-2004 GOB.REG.TUMBES-P (02/04/04)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133- 2017/MCP-VSI/ALC.SG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, NUESTRO SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los Maestros de la Institución Educativa N° 022 "Andrés Bello" - **Pampa San Isidro**, del Caserío Pampa San Isidro perteneciente a la Red Educativa Panamericana Norte del Centro Poblado Villa San Isidro; los mismos que a continuación se mencionan:

DIRECTORA:

- **Lic. INFANTE BARBA, Yolanda**

DOCENTES:

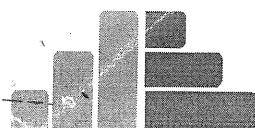
1. **Lic. CORNEJO ESTRADA, Betty**
2. **Lic. QUEZADA GOMEZ, Silvia Yissela**
3. **Lic. DELGADO SOSA, Noelia Aracelly**

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a la persona establecidas el artículo primero al **Institución Educativa N° 022 "Andrés Bello"** del Caserío Pampa San Isidro perteneciente a la Red Educativa Panamericana Norte del Centro Poblado Villa San Isidro y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- WAGG/Alcalde
- YKCR/sec. Gral.
- Cc/Arch.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DEL PERÚ

GRT DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
Avda. TUMBES 392 - PASEO LOS LIBERTADORES BOLIVAR 3era Cda
TUMBES - PERÚ



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 4666

TUMBES, 12 DIC 2006

Vista la RRS N° 04134 de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba la Ejecución del Programa Articulador Educativo "SABATILANDIA"; el Informe N° 034-2006-GRT-DRET-D-OII, que consta de diez folios, presentado por el Lic. Dante Cueva Romero, Director General del Programa y Relacionista Público II de la Dirección Regional de Educación; mediante el cual informa de las actividades desarrolladas por el personal durante su ejecución, que comprende el período de tres meses; iniciándose el 16 de septiembre y culminando el 16 de diciembre.

CONSIDERANDO :

Que, la Ley General de Educación promueve las relaciones funcionales con entidades del Estado, de la sociedad, de la empresa y de los medios de comunicación, a fin de asegurar que el aprendizaje sea pertinente e integral para potenciar el sistema educativo.

Que, es política del Director Regional de Educación de Tumbes; contribuir con el logro de la misión y visión institucional apoyando la creatividad o iniciativa del personal a su cargo para lo cual emite las disposiciones pertinentes.

Que, el Programa Tele Educativo Sabatilandia, tiene como Objetivo estimular y fortalecer las habilidades de las Inteligencias Múltiples, dando énfasis a las de Comunicación y Matemática, áreas en las cuales los estudiantes de Primaria y Secundaria de Tumbes muestran un bajo rendimiento.

Que, a través del desarrollo del Programa se ha logrado promover la interacción de los estudiantes de los cuatro niveles educativos: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria, contribuyendo con su formación integral; para lo cual se contó con la colaboración de profesionales con experiencia en Matemática y Comunicación conformando un equipo de trabajo denominado "Círculo Aliado del Fortalecimiento de la Calidad Educativa de la Región Tumbes"

Estando a lo informado por el Relacionista Público II, de la Dirección Regional de Educación, como Director General del Programa; de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa N° 276; la Ley del Profesorado N° 24029; su modificatoria Ley N° 25212; y sus respectivos Reglamentos; el DS N° 015-2002-ED; la RS 204-2002-ED; y la RER N° 00464 -2006/ GOB.REG. TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER y FELICITAR al personal que a continuación se indica, por sus actitudes FILÁNTROPAS, PROACTIVAS, y TRASCENDENTES demostradas a través de su VALIOSA PARTICIPACIÓN en el PROGRAMA TELE EDUCATIVO "SABATILANDIA" a cargo de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES; programa difundido por CANAL 21 durante tres meses, comprendiendo el período del 16 de septiembre hasta el 16 de diciembre.

1. DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN : Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza.
2. DIRECCIÓN GENERAL, PRODUCCIÓN, GUIÓN Y FLOOR MANAGER: Lic. Dante Cueva Romero.
3. CÍRCULO ALIADO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA REGIÓN TUMBES O ASESORES DE CONTENIDO PEDAGÓGICO:

3.1. AREA DE COMUNICACIÓN:

- 3.1.1. Lic. Lucy Seminario González
- 3.1.2. Mg. Diana Miranda Ynga.
- 3.1.3. Lic. Cleve Núñez Ortiz.

Dirección Regional de Educación Tumbes; dinamizando la visión de una Excelente Educación



522845 522844



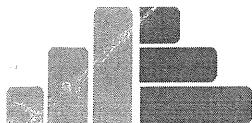
9961144



072 - 524786



Email: dretumbes@tum.minedu.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DEL PERÚ

GRT DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
Avda. TUMBES 392 - PASEO LOS LIBERTADORES BOLIVAR 3era Cda
TUMBES - PERÚ



3.2. ÁREA DE MATEMÁTICA:

- 3.2.1. Prof. Oscar Alejandro Díaz Díaz.
- 3.2.2. Prof. Carlos Seminario González.

4. STAFF DE CONDUCTORES O FACILITADORES DEL APRENDIZAJE TELE EDUCATIVO:

4.1. NIVEL INICIAL:

- 4.1.1. Noelia Aracelly Delgado Sosa, del ISP "Chilimasa".
- 4.1.2. Paola Angélica Cuzca Cruz, del ISP "José Antonio Encinas"

4.2. NIVEL PRIMARIA:

- 4.2.1. Marianella Del Rocío Fajardo Zapata, del ISP "José Antonio Encinas"
- 4.2.2. Leidy Liset Vinces Mogollón, del ISP "José Antonio Encinas"
- 4.2.3. Lilibeth del Pilar Cueva Saavedra, del ISP "José Antonio Encinas"

4.3. NIVEL SECUNDARIA:

4.3.1. COMUNICACIÓN:

- 4.3.1.1. Wilder Balladares Suárez, del ISP "José Antonio Encinas"
- 4.3.1.2. Deyby Ávila Hidalgo, del ISP "José Antonio Encinas"

4.3.2. MATEMÁTICA:

- 4.3.2.1. Yesica Paola Guerrero Urbina, del ISP "José Antonio Encinas"

5. REALIZACIÓN, SWITCHER Y DIRECCIÓN DE CÁMARAS:

- 5.1. Prof. Jorge Martín Díaz Guevara.
- 5.2. Prof. Marlon Edilberto Cruz Guevara.

6. ESCENOGRAFÍA Y DISEÑO GRÁFICO:

- 6.1. Tec. Gala I. Rugel Agurto.
- 6.2. Tec. Emilin Yuvitza Palma Arcaya.

7. SOPORTE TÉCNICO:

- 7.1. Tec. Luis Alberto Navarro Chévez.

8. AUDIO MASTER Y COMPUTACIÓN:

- 8.1. Tec. Patricia Elizabeth Luna Rentería.
- 8.2. Jhordy Joham Alíndor Cueva Falla.

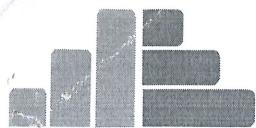
9. MARCO MUSICAL:

- 9.1. Prof. José Luis Alburqueque Medina.
- 9.2. Tec. Luís Humberto Castro Martínez.
- 9.3. Tec. Jorge Luis Campoverde Castillo.

10. LOGÍSTICA:

- 10.1. Tec. Jhohacny Margarith Álvarez Colán.
- 10.2. Tec. Sandra E. Purizaga García.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ

GRT DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
Avda. TUMBES 392 - PASEO LOS LIBERTADORES BOLÍVAR 3era Cda
TUMBES - PERÚ



11. FOTOGRAFÍA:

- 11.1. Tec. Santos Mónica Herrera Silva.
- 11.2. Tec. Zelby Albania Rodríguez Sandoval.

12. ASISTENTES DE SET, PISO Y PROTOCOLO:

- 12.1. Tec. Judith Janet Céspedes Cornejo.
- 12.2. Tec. Keola Solanye Arcelles López.
- 12.3. Tec. Dany Milton Cruz Pérez.
- 12.4. Tec. José Luís Barboza Acuña.
- 12.5. Franklin Silmer Céspedes Cornejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se anotará como mérito en la Ficha Escalafonaria del personal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL, SECTORIAL DE EDUCACIÓN
Doy Fe del Original Firmado

Res. No. 14666

Prof. Augusto Gutiérrez Carrillo
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Trámite Documentario

LFDE/DRET
DCR/OII
cc.arch

Dirección Regional de Educación Tumbes; dinamizando la visión de una Excelente Educación



522845 522844



9961144



072 - 524786

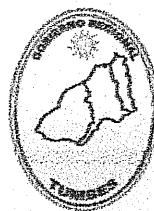


Email: dretumbes@tum.minedu.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ

GRT DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
Avda. TUMBES 392 - PASEO LOS LIBERTADORES BOLÍVAR 3era Cda
TUMBES - PERÚ



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 05609

TUMBES, 07 DIC 2007

Vista la RRS N° 04568 del 11 de setiembre del 2007, que aprueba la Ejecución del Programa Tele Educativo "SABATILANDIA"; el informe N° 0001 - 2007 – PTES/DCR – D; que consta de tres folios, presentado por el Mg. Dante Cueva Romero, Director General del Programa; mediante el cual informa de las actividades desarrolladas por el personal durante su ejecución, que comprende el período de tres meses; iniciándose el 15 de setiembre y culminando el 15 de diciembre del presente

CONSIDERANDO :

Que, la Ley General de Educación promueve las relaciones funcionales con entidades del Estado, de la sociedad, de la empresa y de los medios de comunicación, a fin de asegurar que el aprendizaje sea pertinente e integral para potenciar el sistema educativo.

Que, es política del Director Regional de Educación de Tumbes; contribuir con el logro de la misión y visión institucional apoyando la creatividad o iniciativa del personal a su cargo para lo cual emite las disposiciones pertinentes.

Que, el Programa Tele Educativo Sabatilandia, tiene como Objetivo estimular y fortalecer las habilidades de las Inteligencias Múltiples, dando énfasis a las de Comunicación y Matemática, áreas en las cuales los estudiantes de Primaria y Secundaria de Tumbes muestran un bajo rendimiento.

Que, a través del desarrollo del Programa se ha logrado promover la interacción de los estudiantes de los cuatro niveles educativos: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria, contribuyendo con su formación integral; para lo cual se contó con la colaboración de profesionales con experiencia en Matemática y Comunicación conformando un equipo de trabajo denominado "Círculo Aliado del Fortalecimiento de la Calidad Educativa de la Región Tumbes".

Estando a lo informado por el Director del Programa; de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa N° 276; la Ley del Profesorado N° 24029; su modificatoria Ley N° 25212; y sus respectivos Reglamentos; el DS N° 015-2002-ED; la RS 204-2002-ED; y la RER N° 00866 -2007/ GOB.REG. TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER y FELICITAR al personal que a continuación se indica, por sus actitudes FILÁNTROPAS, PROACTIVAS, y TRASCENDENTES demostradas a través de su VALIOSA PARTICIPACIÓN en el PROGRAMA TELE EDUCATIVO "SABATILANDIA" como resultado del convenio suscrito por el Director del Programa, Mg. Dante Cueva Romero; Administrador de Canal 21, Prof. Jorge M. Díaz Guevara y el Director Regional de Educación, Prof. Walter Lama Rosales; Programa difundido durante tres meses del 15 de setiembre al 15 de diciembre del presente, totalizando trescientas sesenta horas.

1. Dirección General, Producción, Guión y Floor Manager:

Mg. Dante Cueva Romero.

2. Coproducción:

Prof. Walter Lama Rosales
Adm. César Díaz Guevara
Prof. Jorge Díaz Guevara

Dirección Regional de Educación Tumbes; dinamizando la visión de una Excelente Educación



522845 522844



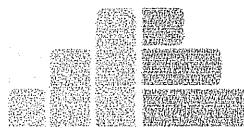
9867519



072 - 5247786



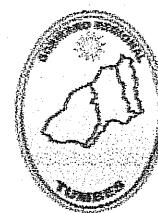
Email: dretumbes@tum.minedu.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DEL PERÚ

GRT DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
Avda. TUMBES 392 - PASEO LOS LIBERTADORES BOLÍVAR 3era Cda
TUMBES - PERÚ



3. Círculo Aliado del Fortalecimiento de la Calidad Educativa de la Región Tumbes o Asesores de Contenido Pedagógico:

AREA DE COMUNICACIÓN:

Mg. Lucy Seminario González
Mg. Diana Miranda Ynga.

AREA DE MATEMÁTICA:

Prof. Oscar Alejandro Díaz Díaz

4. Staff de Conductores o Facilitadores del Aprendizaje Tele Educativo:

NIVEL INICIAL:

Noelia Aracelly Delgado Sosa, del ISP "Chilimasa"
Paola Angélica Cuzca Cruz, del ISP "José Antonio Encinas"

NIVEL PRIMARIA:

Marianella Del Rocío Fajardo Zapata, del ISP "José Antonio Encinas"

NIVEL SECUNDARIA:

COMUNICACIÓN:

Yesenia Espinoza Marchán, del ISP "José Antonio Encinas"

MATEMÁTICA:

Yesica Paola Guerrero Urbina, del ISP "José Antonio Encinas"

5. Realización, Switcher y Dirección de Cámaras:

Prof. Jorge Martín Díaz Guevara.
Prof. Luis Alberto Cárdenas Rivera
Marcelino Víctor Vicente Cruz Olivos

6. Diseño Gráfico y escenografía:

Tec. Gala I. Rugel Agurto.
Tec. Luis Humberto Castro Martínez.

7. Soporte Técnico:

Tec. Luis Navarro Chévez.

8. Audio master y computación:

Jhordy Joham Alíndor Cueva Falla.
Tec. Luis Humberto Castro Martínez.

9. Marco Musical:

Prof. José Luis Alburqueque Medina.

10. Administración y Logística:

CPC Julio César Antón Dios
CPC Fabiola Moretti Villegas

Dirección Regional de Educación Tumbes; dinamizando la visión de una Excelente Educación



522845 522844



9267516



072 - 534786

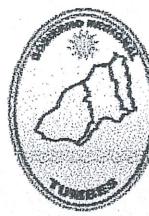


Email: dretumbes@tum.minedu.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ

GRT DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
Avda. TUMBES 392 - PASEO LOS LIBERTADORES BOLÍVAR 3era Cda.
TUMBES - PERÚ



Prof. Carlos Vital Benites Villar
CPC Ronald Percy Benites Ocampo
Sec. Pilar LLacsa Merino
Prof. Tatiana L. Pardo Campaña
Prof. Yanet Elizabeth Peña Lavalle
Jacinto Eladio Seminario Juárez
CPC Manuel Vásquez Acosta
Prof. Isabel Palacios Ortiz
Per. Pedro Luis Tejada García

11. Secretaría:

Prof. Augusto Guerrero Carrillo
Sec. Isabel Aracely Izquierdo González
Katherine L. Lavalle López
Tec. Jajaira Luna Miranda
Tec. Darlin Yuly Medina Rodríguez
Jhohacny Margarit Álvarez Colán.
Sandra Elizabeth Purizaga García.

12. Asistentes de Set, Piso y Protocolo:

Cinthia Vanesa Castillo Flores
María Helein Madrid Castillo
Luis Alberto Espinoza Rodríguez
Piero Antonio Espinoza Rodríguez
Miguel Ángel Juárez Flores

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se anotará como mérito en la Ficha Escalafonaria del personal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. Walter Lama Rosales
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Doy Fe del Original Firmado

Res. N° 05609

(Signature)
MARÍA LUISA CASTILLO ROMÁN
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (E)
Trámite Documentario

WMLR/DRET
Yepl-sec
cc.arch

Dirección Regional de Educación Tumbes; dinamizando la visión de una Excelente Educación



522845 522844



9887519



072 - 524786



Email: dretumbes@tum.minedu.gob.pe

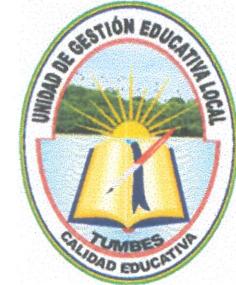


PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local - Tumbes



Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

Reconocimiento

Otorgado a: **NOELIA ARACELLY DELGADO SOSA**
del CETPRO Nº 07 "ANDRÉS ARAUJO MORÁN" TUMBES

En mérito a su loable participación en la Pasantía sobre "Experiencias de Aprendizaje y Gestión en Educación Técnico Productivo", realizado en el CETPRO Nº 07 "Andrés Araujo Morán" de Tumbes, durante los días del 19 al 23 de agosto de 2019.

Tumbes, Agosto de 2019.



Dr. DAVID MARIANO RUMICHE HERRERA
Jefe del AGP



Mg. DIEGO ROMERO MENDOZA
Director de la UGEL - Tumbes

Gobierno Regional - Tumbes
Unidad de Gestión Educativa Local - Tumbes

Inscrito bajo el N° 01156

En el Registro de Diplomas / Certificados
De la Oficina de Tramite Documentario - Secretaría
General UGEL - TUMBES

Tumbes; 19 de Agosto del 2019

Gobierno Regional de Tumbes
DGETT - UGEL Tumbes


MIRTAS LUISA RUIZ ECHEGARAY
Técnico Administrativo
(e) Actas y Archivo - Oficina
Secretaría General - Dirección



Municipalidad de Tumbes

Reconocimiento

Otorgado a:

Noelia Aracelly Delgado Sosa

Por su destacada labor como Docente del Centro de Educación Técnico Productiva N° 007 "Andrés Araujo Morán"; por ser una docente forjadora de valores y calidad de enseñanza, que permite a los alumnos a contribuir con sus capacidades al desarrollo de nuestra región y de la patria. Este reconocimiento se entrega por conmemorarse el 28º Aniversario de la Institución.

Tumbes, Agosto del 2018



MVZ. Manuel De Lama Hirsh
Alcalde de Tumbes



Isaac Newton
DESCUBRE EL GENIO QUE HAY EN TI



La I.E.P. "Isaac Newton" - Tumbes S.A.C.

Otorga el Presente

Diploma de Reconocimiento

A: *Noelia Aracelly Delgado Sosa*

Por su destacada participación en el programa "**Desafío de la Familia Newtonina**" dirigido a Padres de Familia de la institución, durante el presente año escolar 2015.

Que Dios le brinde grandes y abundantes bendiciones en su vida

Tumbes, 19 de diciembre de 2015

Ing. José Idrogo Cruzado
GERENTE GENERAL



Prof. Luis A. Cerro Reyes
DIRECTOR

MEMORANDUM DE FELICITACIÓN N° 006 - IEE. "M.A.A.C"- D – 09

A : Prof. DELGADO SOSA NOELIA ARACELLY
Asunto : Felicitación.
Fecha : Tumbes, 28 de Agosto del 2009.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar nuestras sinceras felicitaciones por el buen desempeño al conducir en el forma ordena y disciplinada el dictado de sus clases, exhortándola a seguir trabajando con el mismo empeño y desprendimiento en bien de nuestra IE.

Atentamente,



O-224390375-O
Luis A. Atarama Salvador
My E.P.
I.E.E. MCAL A.A. CACERES
DIRECTOR



DIPLOMA DE HONOR

*LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEL EJERCITO "MARISCAL ANDRÉS
AVÉLINO CACERES"*



AL: AULA DE INICIAL 3 AÑOS

POR HABER OBTENIDO EL PRIMER PUESTO EN EL CONCURSO DE AMBIENTACIÓN DE AULAS, PROGRAMADO POR EL "X ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL".



MY. Cab. Héctor Céliz Kuong
Director I.E.E "MAAC"



Tumbes, 01 de Diciembre del 2008.

Lic. Wilfredo Sanchez Gallo
Sub. Director I.E.E "MAAC"



DIPLOMA DE HONOR

*LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEL EJERCITO "MARISCAL ANDRÉS
AVÉLINO CACERES"*



AL : *AULA DE INICIAL 3 AÑOS*

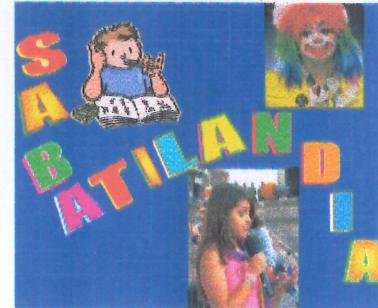
**POR HABER OBTENIDO EL SEGUNDO PUESTO EN EL
CONCURSO PRESENTACIÓN DE CARROS
ALEGORICOS, PROGRAMADO POR EL "X
ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL".**



MY. Cab. Héctor Céliz Kuong
Director I.E.E "MAAC"

Tumbes, 01 de Diciembre del 2008.

Lic. Wilfredo Sanchez Gallo
Sub. Director I.E.E "MAAC"



DIPLOMA DE HONOR

Otorgado a

Noelia A. Belgado Sosa

Por su BUEN DESEMPEÑO en la ejecución del APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO del NIVEL INICIAL, en el PROGRAMA TELE EDUCATIVO "SABATILANDIA" auspiciado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN y difundido por CANAL 21; en cuyo accionar demostró RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA como perfil idóneo de los profesionales de educación.

Tumbes, 15 de diciembre del 2007.



PROGRAMA TELE EDUCATIVO
"SABATILANDIA"

Mg. Dante Cueva Romero
DIRECTOR



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES



Diploma de Honor

Otorgado a:

Por su **VALIOSO APORTE** como **FACILITADORA** del **APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO** del **NIVEL INICIAL** en el **PROGRAMA EDUCATIVO TELEVISIVO SABATILANDIA**; desarrollado del 16 de septiembre al 16 de diciembre del presente, difundido por **CANAL 21** a cargo de la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**; en cuyo accionar demostró actitudes proactivas y trascendentes, como fortaleza para lograr los cambios positivos que el desarrollo de la educación de Tumbes y el país necesitan, por tal motivo se elogia, felicita y agradece al cumplir **240 horas** de eficiente labor **TELE EDUCATIVA.**

Tumbes, 16 de diciembre del 2006



Lic. Dante Cueva Romero
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Gobierno Regional - Tumbes
Dirección Regional de Educación*

Inscripto bajo el No. 5519
en el Registro de Diplomas y
Certificados de la Oficina de
Trámite Documentario - DRET

Tumbes, 18 DIC. 2006

